Contestación de la demanda y excepciones previas-76111333300220210026700

Juan Pablo Restrepo Restrepo Castrillón <jprc12@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>;carloshgarciaorr@hotmail.com <carloshgarciaorr@hotmail.com>

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA
E. S. D.

REFERENCIA:	Contestación de la demanda y excepciones previas
MEDIO DE CONTROL:	Controversias contractuales
RADICACIÓN:	76111333300220210026700
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.940.049 expedida en Cali, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 142.229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ**, según poder adjunto, me dirijo a su Despacho con el acostumbrado respeto dentro del término legal, para remitir escrito de contestación de demanda y excepciones previas en escrito separado, los cuales encontrará en el siguiente link al drive:

76111333300220210026700

Del señor Juez, con el acostumbrado respeto y la debida consideración.

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN
C.C. No. 16.940.049 de Cali.
T.P. No. 142.229 del C.S. de la J.

Juan Pablo Restrepo C.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informé de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DE BUGA
E. S. D.

REFERENCIA:	Contestación de la demanda
MEDIO DE CONTROL:	Controversias contractuales
RADICACIÓN:	76111333300220210026700
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.940.049 expedida en Cali, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 142.229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ**, según poder adjunto, me dirijo a su Despacho con el acostumbrado respeto dentro del término legal, para contestar la demanda del proceso de la referencia, oponiéndome desde ya a la totalidad de las pretensiones formuladas por el demandante, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, al no existir nexo de causalidad entre los daños sufridos por la parte demandante y hecho administrativo que se le imputa al Municipio de Guacarí.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

AL HECHO 1: ES CIERTO.

AL HECHO 2: ES CIERTO.

AL HECHO 3: ES CIERTO, sin embargo, el medio de control impetrado está afecto de caducidad.

AL HECHO 4: NO ES CIERTO, el acta de inicio fue suscrita el 26 de junio de 2019.

AL HECHO 5: ES CIERTO.

AL HECHO 6: ES CIERTO.

AL HECHO 7: ES CIERTO.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

AL HECHO 8: NO NOS CONSTA la realización de reuniones con la administración y mucho menos compromisos de pago sin constancia de acuerdo transaccional..

AL HECHO 9. ES CIERTO, toda vez que la administración no cuenta con los recursos para el pago del adeudo, teniendo en cuenta que la anterior administración no se dejó la provisión presupuestal correspondiente para el pago de dichas sumas de dinero.

AL HECHO 10. ES CIERTO, toda vez que la administración no cuenta con los recursos para el pago del adeudo, teniendo en cuenta que la anterior administración no se dejó la provisión presupuestal correspondiente para el pago de dichas sumas de dinero.

AL HECHO 11. ES CIERTO, toda vez que la administración no cuenta con los recursos para el pago del adeudo, teniendo en cuenta que la anterior administración no se dejó la provisión presupuestal correspondiente para el pago de dichas sumas de dinero.

AL HECHO 12. ES CIERTO.

AL HECHO 13. ES CIERTO.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y RAZONES DE LA DEFENSA.

El presente proceso el demandante solicitó que se condene al Municipio de Guacarí al pago de la cláusula penal, indexación e intereses moratorios, los cuales, no procede su declaración conjunta, toda vez que las tres (3) figuras tienen idéntica finalidad, lo que se explicará detalladamente en las excepciones.

Por lo anterior, le solicito señor juez encuentre probadas las siguientes excepciones:

IV. EXCEPCIONES

4.1. IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE INTERESES, CLAUSULA PENAL E INDEXACIÓN

El demandante solicitó a la judicatura que se condene al Municipio de Guacarí al pago de intereses moratorios, cláusula penal e indexación, cuando estas figuras, tienen la misma finalidad, por lo que resulta incompatible su solicitud conjunta.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

Lo anterior encuentra su sustento en el Art. 1600 del Código Civil que indica:

> ***"ARTICULO 1600. <PENA E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS>.*** *No podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios, a menos de haberse estipulado así expresamente; pero siempre estará al arbitrio del acreedor pedir la indemnización o la pena"*

Como resulta evidente, cuando se requiere el pago de la cláusula penal, no es posible solicitar el pago de intereses y mucho menos indexación, por cuanto son incompatibles y en efecto, sobre este punto la Superintendencia Bancaria ha señalado:

> *"resulta incompatible la existencia simultánea de cláusula penal e intereses moratorios, por cuanto ello constituiría la aplicación para el mismo caso de dos figuras que tienen idéntica finalidad y se estaría así cobrando el deudor dos veces una misma obligación, como es la de pagar por su retardo o incumplimiento"*[1]

Esta interpretación encuentra su sustento en el concepto mismo de los intereses moratorios, sobre el cual, la Corte Constitucional ha señalado:

> *"Por lo anterior, en Colombia el interés moratorio tiene un contenido indemnizatorio distinto a la simple corrección monetaria, situación que no puede ser desconocida por el legislador al momento de determinar las tasas a las cuales lo vincula, por lo cual los intereses moratorios deberán* ***contemplar un componente inflacionario o de corrección monetaria y uno indemnizatorio****, el cual podrá variar teniendo en cuenta la existencia de diversos regímenes en cuanto a las tasas de interés, tal como sucede en relación con los intereses civiles y comerciales según se reconoció en la sentencia C - 364 de 2000."*[2]

Ello quiere decir que, no puede condenarse a mi representado al pago concomitante de intereses moratorios, cláusula penal y corrección monetaria, pues con ello se condenaría al estado al pago múltiple de una sola obligación, por lo cual, ruego señor juez, acceda a la excepción planteada.

4.5. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

De igual forma solicitó a la H. Juez, declarar probada cualquier otra excepción previa o de mérito nominada o innominada que aparezca probada o sea

---

[1] Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia). Circular externa 07 de 1996. título 11. capítulo 1. numeral 18.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-604 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

consecuencia de la argumentación expuesta, bien sea en este escrito de contestación o en el curso del debate.

V. PRUEBAS.

Al Honorable Juez me permito allegar en medio magnético copia del Expediente administrativo del proceso. En particular, me permito solicitar que se decreten, practiquen y valoren, las siguientes pruebas:

5.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Expediente del contrato No. 200.22.7-068-2019.

VI. ANEXOS.

Respetuosamente solicito al H. Juez reconocerme personería para actuar en nombre del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, conforme al poder conferido y tener por contestada la demanda.

VII. NOTIFICACIONES.

Mí representada, en su Despacho o en la siguiente dirección:

El suscrito Apoderado, en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 3 No. 12-40, oficina 905. Celular 3206402465 y al email: jprc12@hotmail.com

Del señor Juez, con el acostumbrado respeto y la debida consideración.

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN
C.C. No. 16.940.049 de Cali.
T.P. No. 142.229 del C.S. de la J.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
E. S. D.

REFERENCIA:	Poder especial
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN:	76111333300220210026700
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO, mayor de edad y vecino de Guacarí (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.662, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de San Juan Bautista de Guacari (Valle del Cauca), por medio del presente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.940.049 de Cali, abogado actualmente en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.229 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado al correo electrónico jprc12@hotmail.com, que se encuentra en el registro nacional de abogados.

Para que en nombre y representación de Municipio de San Juan Bautista de Guacari (Valle del Cauca), adelante la defensa jurídica de la entidad en el proceso de la referencia.

Mis apoderados quedan facultados conforme al Artículo 77 de Código General del Proceso y especialmente a conciliar de acuerdo a las instrucciones del comité de conciliación del municipio, transigir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir dentro del trámite judicial.

Atentamente,

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
C.C. 2.571.662

Ca349968672 Ca349968785

ACTA DE POSESION 001

EN GUACARI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE MI **PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (V)**, COMPARECE EL DOCTOR **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 2.571.662 EXPEDIDA EN GUACARI - VALLE, CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), CONFORME A LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL Y CUYO COMPROBANTE EXHIBIO EL COMPARECIENTE. EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (VALLE), PROCEDE A TOMARLE JURAMENTO DE RIGOR CONFORME AL ARTICULO 94 DE LA LEY 136 DE 1994 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: DOCTOR **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO, "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?"** AL JURAMETO CONTESTÓ: **"SI LO JURO"**, A LO CUAL LA NOTARIA DIJO: **"SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**. DE ESTA MANERA QUEDA LEGALMENTE POSESIONADO EL DOCTOR **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO.** PREVIAMENTE PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: *FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, *FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA A SU NOMBRE POR LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, *HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO, *REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, *DECLARACION JURAMENTADA QUE NO HA SIDO DEMANDADO POR ALIMENTOS DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA LEY 311 DE 1996, *DECLARACION JURADA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO NI TIENE INHABILIDADES DE NINGUNA INDOLE PARA TOMAR POSESION COMO ALCALDE MUNICIPAL, *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIETOS JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, *DECLARACION JURAMENTADA SOBRE BIENES Y RENTAS, *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, *CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, *CERTIFICADO MEDICO QUE ACREDITA EL BUEN ESTADO DE SALUD DEL COMPARECIENTE, * CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONERIA MUNICIPAL, *FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, *CERTIFICACION DE AFILIACION A SALUD, *CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ESAP". CUMPLIENDO ASI

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
La Notaría Única de Guacarí - Valle Certifica Que la presente fotocopia coincide exactamente con la original que tuvo a la vista hoy. 02 ENE. 2020
LA NOTARIA ____

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única Guacarí
DPTO. DEL VALLE

Patricia C. Sanclemente G.
NOTARIA ÚNICA GUACARI - VALLE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca349968672 Ca349968785
12-11-19 12-11-19
Cadena s.a. Cadena s.a.
10892JaPABGAAGC9
10895AGPD8CJaP

CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA SU POSESION Y LAS CIRCULARES 700 Y 722 DE 2.011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – POR TANTO, LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI (V), EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DECLARA: **LEGALMENTE POSESIONADO DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GUACARI VALLE** AL DOCTOR **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO.**

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE TERMINA Y FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES.

PARA EFECTOS FISCALES, ESTA POSESION RIGE A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

EL POSESIONADO

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
C.C. 2.571.662 DE GUACARI – VALLE

IND. DERECHO

LA NOTARIA
DRA. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO** con C.C. **2571662** ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de **GUACARI - VALLE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en GUACARI (VALLE), el viernes 01 de noviembre del 2019.

ALONSO MONEDERO RAMIREZ

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIA TERESA HENAO MEDINA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DE BUGA
E. S. D.

REFERENCIA:	EXCEPCIONES PREVIAS
MEDIO DE CONTROL:	Controversias contractuales
RADICACIÓN:	76111333300220210026700
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GUACARÍ

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.940.049 expedida en Cali, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 142.229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ**, según poder adjunto, me dirijo a su Despacho con el acostumbrado respeto dentro del término legal, para presentar EXCEPCIONES PREVIAS dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I. EXCEPCIONES PREVIAS

1.1. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

La parte actora interpuso la demanda el 8 de junio de 2021, la cual fue inadmitida mediante auto del 24 de febrero de 2022, por no remitir previa o simultáneamente la demanda con sus anexos a mi representado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, a través del cual se modificó y agrego un numeral al artículo 162 del CPACA.

Dentro del término de 10 días otorgado por el juzgado, el demandante presentó escrito de subsanación de demanda, al cual adjuntó un correo electrónico proveniente de la cuenta "postmaster@outlook.com", en el que señala: *"Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, **pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega**".*

Del correo aportado, se extrae que el mensaje de datos aportado por el demandante, da constancia expresa, que NO FUE REMITIDO A MI CLIENTE EL MENSAJE DE DATOS, lo cual quiere decir, que no se cumplió efectivamente con la orden del despacho y por ende, no procedía admitir la demanda.

Además de lo anterior, el mensaje de datos aportado por el demandante, no da cuenta del contenido del supuesto mensaje remitido a la entidad que represento, por lo que no puede dársele el valor de constancia de envío y por ende, no puede entenderse cumplida la obligación de la que trata numeral 8 del artículo 35 de la

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

Ley 2080 de 2021, a través del cual se modificó y agrego un numeral al artículo 162 del CPACA.

Por otro lado, el memorial de subsanación, tampoco fue remitido a mi representado, como así lo ordena el Art. 162 del CPACA, por lo que resulta inviable que continúe este proceso, ante el evidente incumplimiento de tal normatividad.

La declaración de esta excepción trae como consecuencia el rechazo de la demanda, por cuanto este defecto, fue advertido por el despacho desde la inadmisión de la demanda, siendo obligación del demandante corregir la actuación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del auto por estados.

Habiéndose demostrado que el demandante no cumplió con lo ordenado por el despacho, no resulta viable que se inadmita de nuevo la demanda sino que se rechace la misma, toda vez que el demandante contó con el tiempo suficiente para efectuar la corrección a la que había lugar en dicho momento procesal.

1.2. INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

El demandante solicita dentro de las pretensiones que se condene al Municipio de Guacarí al pago de la cláusula penal (pretensión 2), intereses moratorios (pretensión 3), e indexación (pretensión 4), las cuales no pueden ser solicitadas conjuntamente, en tanto se trata de condenas incompatibles, lo que trae como consecuencia directa, que la demanda acumuló indebidamente sus pretensiones.

Recuérdese, que la acumulación de pretensiones se encuentra regulada en el Art.165 del CPACA que reza:

> ***"ARTÍCULO 165. ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.*** *En la demanda se podrán acumular pretensiones de nulidad, de nulidad y de restablecimiento del derecho, relativas a contratos y de reparación directa, siempre que sean conexas y concurran los siguientes requisitos:*
> *1. Que el juez sea competente para conocer de todas. No obstante, cuando se acumulen pretensiones de nulidad con cualesquiera otras, será competente para conocer de ellas el juez de la nulidad. Cuando en la demanda se afirme que el daño ha sido causado por la acción u omisión de un agente estatal y de un particular, podrán acumularse tales pretensiones y la Jurisdicción Contencioso Administrativa será competente para su conocimiento y resolución.*
> ***2. Que las pretensiones no se excluyan entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias.***
> *3. Que no haya operado la caducidad respecto de alguna de ellas.*
> *4. Que todas deban tramitarse por el mismo procedimiento."*

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

Conforme a ello, las pretensiones acumuladas no pueden excluírse entre sí, que es exáctamente lo que sucede con la cláusula penal y los intereses moratorios, así como también estos últimos con la indexación.

Lo anterior encuentra su sustento en el Art. 1600 del Código Civil que indica:

> ***"ARTICULO 1600. <PENA E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS>.*** *No podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios, a menos de haberse estipulado así expresamente; pero siempre estará al arbitrio del acreedor pedir la indemnización o la pena"*

Como resulta evidente, cuando se requiere el pago de la cláusula penal, no es posible solicitar el pago de intereses y mucho menos indexación, por cuanto son incompatibles y en efecto, sobre este punto la Superintendencia Bancaria ha señalado:

> *"resulta incompatible la existencia simultánea de cláusula penal e intereses moratorios, por cuanto ello constituiría la aplicación para el mismo caso de dos figuras que tienen idéntica finalidad y se estaría así cobrando el deudor dos veces una misma obligación, como es la de pagar por su retardo o incumplimiento"*[1]

Esta interpretación encuentra su sustento en el concepto mismo de los intereses moratorios, sobre el cual, la Corte Constitucional ha señalado:

> *"Por lo anterior, en Colombia el interés moratorio tiene un contenido indemnizatorio distinto a la simple corrección monetaria, situación que no puede ser desconocida por el legislador al momento de determinar las tasas a las cuales lo vincula, por lo cual los intereses moratorios deberán* ***contemplar un componente inflacionario o de corrección monetaria y uno indemnizatorio****, el cual podrá variar teniendo en cuenta la existencia de diversos regímenes en cuanto a las tasas de interés, tal como sucede en relación con los intereses civiles y comerciales según se reconoció en la sentencia C - 364 de 2000."*[2]

Ello quiere decir que, no puede condenarse a mi representado al pago concomitante de intereses moratorios, cláusula penal y corrección monetaria, pues con ello se condenaría al estado al pago múltiple de una sola obligación, por lo cual, ruego señor juez, acceda a la excepción planteada.

---

[1] Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia). Circular externa 07 de 1996. título 11. capítulo 1. numeral 18.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-604 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

Así las cosas, resulta evidente que estas pretensiones NO pueden ser acumuladas por la parte actora, lo que trae de suyo la procedencia de esta excepción previa, por lo que, ruego señor juez la declare probada.

II. NOTIFICACIONES.

Mí representada, en su Despacho o en la siguiente dirección:

El suscrito Apoderado, en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 3 No. 12-40, oficina 905. Celular 3206402465 y al email: jprc12@hotmail.com

Del señor Juez, con el acostumbrado respeto y la debida consideración.

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN
C.C. No. 16.940.049 de Cali.
T.P. No. 142.229 del C.S. de la J.

Carrera 3 # 12 – 40 Oficina 905 – Edificio Centro Financiero Ermita – Santiago de Cali.
Celular: 3206402465.
Correo electrónico registrado – RNA: jprc12@hotmail.com

LISTA DE CHEQUEO PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO No. 200.22.7-068-2019
CONTRATISTA: Carlos Humberto Gaviria

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE	FOLIO (S)
CERTIFICACION PROYECTO	—
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1
CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN (PAA)	—
ESTUDIO DEL SECTOR	2-4
CONSTANCIA FALTA DE PERSONAL EN LA PLANTA	—
ESTUDIO PREVIO	5-15
PROPUESTA CONTRATISTA (RECIBIDO)	16-17
HOJA DE VIDA DE SIGEP	18-28
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (Persona natural y jurídica)	—
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (Solo persona natural)	29-30
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	31
EXAMEN PREOCUPACIONAL DE INGRESO	32
TARJETA PROFESIONAL	33
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Persona natural y jurídica)	34-35
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO (Persona Juridica)	—
SOPORTES ACADEMICOS (Persona natural)	36-37
SOPORTES DE EXPERIENCIA	38-57
SEGURIDAD SOCIAL	58
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría)	59
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría)	60-61
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policia)	62
DESIGNACIÓN SUPERVISOR	63
CONTRATO	64-69
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	—
RESOLUCION DE APROBACION DE LA POLIZA	—
REGISTRO PRESUPUESTAL	70.
ACTA DE INICIO	71
ACTA DE SUPERVISION (Incluye informe del contratista, cuenta de cobro y seguridad social)	72-128
OTRO SI	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO AMPLIADA	
RESOLUCION DE APROBACION DE LA POLIZA	
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
ACTA DE LIQUIDACION	

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GUACARI

CALLE 4 No. 8-16 Tel: 2538547 - 2530887

NIT: 891380089-7

Nro. : 0000498

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiaciòn de $ 48,000,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019) con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE	VALOR	SALDO
010102	01	Honorarios	01	001	48,000,000.00	48,000,000.00

Solicitado por: SECRETARIA DE HACIENDA-OSCAR HERNAN LENIS BERRIO.

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DE GUACARI, COMO APOYO A LA GESTION QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

En constancia se firma en GUACARI el día Miércoles 26 de Junio de 2019

Elaborado:	Aprobado:
_____	_____ OSCAR HERNAN LENIS Secretrio de Hacienda

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2019 CIM Ltda.

Imprimio :ELISA

Generando Oportunidades

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO".** Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Factores Técnico: La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por ello, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que le permitirán la consecución de los mismos. Es así como el propio Estado ha expedido un sin número de normas buscando otorgar a las entidades estatales herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la expedición de la ley 80 de 1993 se doto a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la ley 80 de 1993 a través de la ley 1150 de 2007 y en especial con el decreto 1082 de 2015 que reglamento el sector administrativo de planeación nacional, se pretende impulsar y desarrollar herramientas orientadas a asegurar que se obtengan resultados óptimos en términos de valoración del recurso público a través de procesos transparentes.

En este sentido el Municipio de Guacarí Valle tiene la necesidad de celebrar contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"**, para lo cual realiza el presente análisis de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, para ello se solicitan diferentes cotizaciones a empresas de este sector. De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio requerido por el Municipio de Guacarí - Valle deberá cumplir con las especificaciones técnicas conforme se detalle en los estudios previos que para ello se realicen.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con una diversidad de profesionales, por ello, esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente Se verifico a través de los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias y los contratos publicados en el SECOP un muestreo de contratos similares comparándolo con los honorarios a pagar. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los honorarios evaluados, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el acápite pertinente.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

Perspectiva Financiera: La Alcaldía Municipal de Guacarí, por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Alcaldía Municipal de Guacarí, opera bajo un modelo por procesos compuestos por tres niveles de acción, que divide los procesos estratégicos, operativos y de apoyo, integrados armónicamente por interrelaciones que lo hacen indivisible e interdependientes, es decir, que no pueden operar sin el apoyo de otros procesos para lograr el propósito organizacional.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual es ejecutado con autonomía.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Los servicios contratados de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EXTERNO, BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS CUALES LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS; SEA PARTE COMO DEMANDANTE, DEMANDADO Y/O VINCULADO, Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS	NO. 00186-2017	$64.800.000	8 MESES
Cundinamarca Alcaldía municipio de Nocaima	Prestar servicios profesionales de abogado par la asesoría jurídica a las dependencias de la alcaldía municipal y asesoría al área de contratación estatal del municipio de Nocaima Cundinamarca	CPS 007 2015	$24.200.000	11 MESES
Norte De Santander - Alcaldía Municipio De Durania	prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo del municipio de Durania	N° 103 DE 2013	$7.000.000	2 MESES

PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en la norma de la Contratación Estatal:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS ECONÓMICOS: En el presente estudio el Municipio de Guacarí Valle toma como referencia los procesos similares del histórico de publicaciones en el portal de contratación sobre contratación del municipio o de otras entidades del estado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Guacarí Valle, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

No.	Objeto	Valor	Plazo
200.22.7-023-2019	Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Municipio de Guacarí, Valle.	46.200.000	11 Meses
001 2015	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en materia contractual, asesoría legal al Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se surtan y apoyo en diversos asuntos de Administración Pública a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Guacarí-Valle.	$ 62.744.000,00	339 días
1000-022-016-2016	Prestación de servicios profesionales relacionados con asesoría jurídica externa, mediante apoyo y acompañamiento en materia contractual, asesoría legal al Alcalde Municipal y a la Secretaria de Desarrollo Institucional, en los diferentes procesos administrativos y diversos asuntos de Administración Pública a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Guacarí-Valle.	$ 30.000.000	6 MESES
1000-022-052-2016	Contratar la prestación de servicios profesionales de abogado para asesoría en procesos de contratación para el municipio de Guacarí-valle	$44.000.000.	6 MESES
200.22.7-009-2018	Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Municipio de Guacarí, Valle.	$ 96.000.000	11 MESES

ANÁLISIS DE LA OFERTA: La invitación estará dirigida a personas naturales o jurídicas idóneas para Prestación de servicios profesionales de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO**", las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y local.

OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda

Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Guacarí – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

GENERALIDADES

A. CONSTANCIA DE ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de abogado para asesoría en procesos de contratación para el municipio de Guacarí-Valle. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

B. CONSTANCIA DE INCLUSIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A:

Se deja constancia que los bienes, obras o servicios relacionados con el objeto del presente proceso contractual, se hayan incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones-PAA, del Municipio.

C. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Este Contrato se atenderá con recursos de funcionamiento, por lo tanto, no requiere proyecto de inversión.

D. CORRELACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO:

En el plan de Desarrollo 2016-2019 en el sector fortalecimiento institucional ha definido como objetivo, mejorar las condiciones de la administración Municipal a través del fortalecimiento integral de los procesos y la atención al usuario.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

E. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Guacarí, en la entidad no existe personal de planta disponible profesional en derecho, con el grado de formación académica especializada y experiencia para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad de los Alcaldes asegurar la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Publica moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

El artículo 2 de la Constitución Nacional señalan que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El municipio en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades.

A pesar de contar con abogado en la planta de cargos del municipio y asesoría jurídica externa, se ha determinado que los asuntos que tiene que atender cada una de las dependencias de la Alcaldía de Guacarí, para los cuales requiere de profesionales en derecho, son de tal magnitud y de tan diversa índole, que resulta imposible hacerlo con un solo abogado externo y con la profesional de derecho que está vinculada en planta, por ello se ha establecido claramente la necesidad de contratar un profesional en derecho, especializado en derecho penal y con Maestría en Derecho Administrativo, a fin de garantizar apoyo profesional y a la gestión que conduzcan al fortalecimiento general del municipio, dada la carga tan elevada de asuntos jurídicos que se deben resolver en la administración, entendiendo que algunos de ellos resultan ser complicados, requiriendo dedicación especial para ser resueltos dentro de los términos legales correspondientes.

Lo anterior, para dar cabal aplicación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y cumplimientos de sus funciones y competencias de la Administración municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto aquí descrito se encuentra registrado en la herramienta del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, bajo la siguiente codificación:

80111607: Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2.3. ESPECIFICACIONES:

2.3.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000).

2.3.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el municipio, así:

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1.	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2.	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3.	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4.	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5.	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6.	Diciembre de 2019	Final	Acta final de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PACTADOS				48.000.000

PARÁGRAFO 1: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte de LA CONTRATISTA del mes inmediatamente anterior.

2.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Guacarí-Valle.

2.3.5.ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DESARROLLAR: Las actividades a realizar se detallan de la siguiente forma:

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos de EL CONTRATISTA además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:

1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde;

2) Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal;

3) Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran.

4) Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.

B- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2.** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Suministrar al contratista toda la información, materiales e insumos que requiera para ejecutar el contrato.

2.3.6. SUPERVISIÓN: El contrato será supervisado por la Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Guacarí Valle.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.* Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por lo anterior, se justifica la celebración de una contratación directa, considera viable, conveniente y oportuna para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no cuenta con el

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

personal suficiente, haciéndose necesario contar con el apoyo de personas naturales con idoneidad y experiencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000).

4.2. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:** El presente análisis se realiza en desarrollo de los señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza "deber de análisis de entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Adicionalmente se tiene en cuenta la guía para la elaboración de estudios de sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, la cual para efectos de la modalidad de contratación directa expresa "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleva a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para efectos de establecer el valor del contrato se ha consultado el tipo de servicio que se requiere contratar, el cual consiste en CONTRATAR LA Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Guacarí, Valle, verificando el interior de la contratación efectuada por el municipio de Guacarí, en ocasiones anteriores que para su materialización no se requiere de la contratación de una empresa o grupo d personas, sino únicamente de la prestación de un servicio personal por una persona natural legalmente capaz para ejecutarlo, teniendo en cuenta que no se trata de ejecutar volúmenes de trabajo sino una labor permanente por carencia de personal suficiente o falta de personal en la planta de cargos de la administración municipal, en anteriores ocasiones este servicio ya ha sido contratado por la Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de contratación directa así:

No.	Objeto	Valor	Plazo
200.22.7-023-2019	Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Municipio de Guacarí, Valle.	46.200.000	11 Meses
001 2015	Prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo y acompañamiento en materia contractual, asesoría legal al Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se surtan y apoyo en diversos asuntos de Administración	$ 62.744.000,00	339 días

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

No.	Objeto	Valor	Plazo
	Pública a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Guacarí-Valle.		
1000-022-016-2016	Prestación de servicios profesionales relacionados con asesoría jurídica externa, mediante apoyo y acompañamiento en materia contractual, asesoría legal al Alcalde Municipal y a la Secretaria de Desarrollo Institucional, en los diferentes procesos administrativos y diversos asuntos de Administración Pública a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Guacarí-Valle.	$ 30.000.000	6 MESES
1000-022-052-2016	Contratar la prestación de servicios profesionales de abogado para asesoría en procesos de contratación para el municipio de Guacarí-valle	$44.000.000.	6 MESES
200.22.7-009-2018	Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Municipio de Guacarí, Valle.	$ 96.000.000	11 MESES

Conforme a los documentos del expediente contractual, se denota el recibo a satisfacción de las actividades de dichos contratos y su permanencia, la persistente necesidad del servicio para la administración.

PARA EFECTOS DE ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO SE HA CONSULTADO DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL Estado, del orden nacional, departamental y municipal en casos similares al presente objeto contractual, como se refleja en el estudio del sector de esta contratación.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del 2019, e imputado presupuestalmente, según disponibilidad presupuestal expedida por la secretaría de Hacienda, así:

No. CDP	FECHA	CODIGO	NOMBRE APROPIACION	FUENTE	VALOR
0000056	26/06/2019	010102	Honorarios	001	48.000.000

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El presente objeto contractual debe de desempeñarse por una persona natural o jurídica que no se encentra incursa en las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y que este en paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la administración municipal de Guacarí Valle.

Además de lo anterior, el oferente debe ser un profesional en derecho, especializado en derecho penal y con Maestría en Derecho Administrativo, con experiencia general de Mínimo 10 años; o contar con un profesional de estas condiciones en caso de ser persona Jurídica.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

7.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente expresa: "***No obligatoriedad de garantías:*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- Hoja de vida en formato único persona natural o jurídica.
- Copia de cedula de ciudadanía contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales persona natural o jurídica.
- Certificado antecedentes fiscales persona natural o jurídica.
- Certificado antecedentes disciplinarios persona natural o jurídica.
- Certificado de medidas correctivas.
- Registro Único Tributario RUT persona natural o jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición no menor a un mes persona jurídica.
- Certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos y parafiscales persona natural o jurídica.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

- Carta de la presentación de la oferta.
- Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de condiciones mínimas persona natural o jurídica.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma el presente estudio en Guacarí Al mes de junio de 2019

OSCAR HERNAN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda

***Revisó y Aprobó**: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo*

Anexo Matriz de Riesgo

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

Generando Oportunidades

MATRIZ DE RIESGO

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT. 891.380.089-7

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	2	5	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento: solicitando garantías al contratista	1	5	7	Riesgo alto	SI	Entidad Estatal	Una vez se haya perfeccionado el contrato	Cuando se selecciona el contratista adecuado.	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.	En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso,responsabilidad fiscal	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato. Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniario, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista r, o el atraso en la entrega de los productos	Cuando el Contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso	Con la revisión de los avances de los resultados y las actividades pactadas en el contrato	Diaria

Generando Oportunidades

MATRIZ DE RIESGO

Alcaldia Municipal
San Juan Bautista de Guacari
NIT. 891.380.089-7

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONTRATO?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falta de pagos o retraso en los pagos del valor del CONTRATO	Incumplimiento del CONTRATO por parte de la entidad	3	4	7	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Efectuar solicitud oportuna del PAC	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal	Desde que se suscribe el CONTRATO	Permanente	Llevar control de las actualizaciones	Cada vez que haya actualización.
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Surgen perjuicios por la mala calidad del servicio	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento: aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato y solicitando garantías al contratista	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad Estatal/Supervisor	Una vez se determina que un producto o actividad está mal hecho o está incompleto o es inexacto.	Una vez se es subsanado el error o la falta por parte del contratista, según el requerimiento del supervisor.	Por observación de los procedimientos y actividades pactadas en el contrato	Semanal

16

Bogotá D.C. Junio de 2019.

Ingeniero
GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde municipal
Guacarí, Valle del Cauca.
E.S.D.

Respetado señor Alcalde:

La presente con el fin de presentar oferta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual me permito presentar resumen de mi hoja de vida.

Doctor Carlos Humberto García Orrego

Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Especializado en Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia, 2009; Especializado en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia 1996; Especializado en Derecho Administrativo Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1994. Magister en Derecho Administrativo en la Universidad Libre de Colombia (2016)

Dentro de mi experiencia profesional destaco mi desempeño como funcionario de la Fiscalía General de la Nación; en la Procuraduría General de la Nación en donde ocupe el cargo de Jefe De Oficina de Control Interno, y Jefe de la División de Capacitación del Instituto de Estudios del Ministerio Público durante los años 1997 a 2016.

Dento de las actividades se contemplan las de apoyar al despacho del alcalde en la elaboracion, proyeccion y sustento juridico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos juridicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran.

El valor de la presente propuesta es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000)** por concepto de honorarios.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
C.C. No 16.273.929 de Palmira Valle del Cauca
Teléfonos 313-8935855.
Email: carloshgarciaorr@hotmail.com

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

FUNCIÓN PÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
	ORREGO	CARLOS HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.E ( )	PAS ( )	No. 16273929	F ( )	M (*)	COL. (*)	EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE (*)	NÚMERO 8336052	D.M 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 09	MES 12	AÑO 1964	Cll 135 No. 54-50 OFICINA 1004 Colina Campestre			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Bogotá D.C
DEPTO	Valle del Cauca			MUNICIPIO	BOGOTÁ		
MUNICIPIO	PALMIRA			TELÉFONO	3223482	EMAIL	carloshgarciaorr@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO: bachiller académico
PRIMARIA						SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.		6o.	7o.	8o.	9o.	10	XX	MES 06 AÑO 1983

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ESP (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ESES	33	XX		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVOESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	1995	68474
ESES	22	XX		ESPECIALIZACION EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICASESPECIALIZACION EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS	06	1999	68474
ESES	22	XX		ESPECIALIZACION EN PLANEACION EDUCATIVAESPECIALIZACION EN PLANEACION EDUCATIVA	03	2007	68474
ESES	22	XX		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATALESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	04	2010	68474
UNUN	1010	XX		DERECHODERECHO	10	1993	68474
MGMG	44	XX		MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVOMAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2016	68474

MARQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		XX			XX		XX		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		gyldefensajuridica@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Socio Gerente Socio Gerente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Procuraduría General de la Nación	XX		Colombia

DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD webmaster@procuraduria.gov.co
TELEFONOS 2775421	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 03 AÑO 1997	FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 03 03 AÑO 2016 2016
CARGO O CONTRATO Jefe De Division Jefe De Division	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN carrera 5 numero 15 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fiscalia General de la Nación	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fiscalia@gov.co
TELEFONOS 500000	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 04 AÑO 1995		FECHA DE RETIRO DÍA 13 13 MES 03 03 AÑO 1997 1997
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario Profesional Universitario	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Av la Esperanza carrera 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Ministerio de Educacion Nacional	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mineducacion@gov.co
TELEFONOS 2444444	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 1993		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 03 03 AÑO 1995 1995
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario II Profesional Universitario II	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CAN

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - TUNJA Instituto de Estudios del Ministerio Público ESAP Cámara de comercio de Tunja Universidad Pontificia Bolivariana Universidad libre de Colombia Bogota Universidad Católica Bogota	HORAS SEMANALES 4		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Especialización	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 03 AÑO 1997		FECHA DE RETIRO DÍA 3030 MES 0303 AÑO 20152015
AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas Contratación estatal Derecho disciplinario Organización de la administracion publica Planeacion educativa Modelos de aprendizaje organizacional	MATERIA IMPARTIDA Contratación estatal Derecho disciplinario Organización de la administracion publica Planeacion educativa Modelos de aprendizaje organizacional		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN Procuraduria General de la Nacion	HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Maestria	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 2727 MES 0808 AÑO 20182018
AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas Contratacion estatal Derecho Disciplinario Gestion de la capacitacion	MATERIA IMPARTIDA		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA DESEMPEÑAR CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO

Teléfono Celular 313 8935855
Teléfono Oficina 3223482 Bogotá
E-mail: carloshgarciaorr@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

En mi ejercicio profesional he adquirido experiencia como asesor de entidades públicas en procesos de compra pública, determinación de la modalidad de selección, elaboración de pliegos de condiciones, determinación de variables de calificación, evaluación de ofertas, elaboración de actos administrativos dentro del proceso contractual, confección del contrato y ejercicio de la labor de supervisión del contrato.

He desarrollado actividades de defensa jurídica como apoderado de entidades públicas ante autoridades judiciales y administrativas en procesos de responsabilidad administrativa, responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

Amplia experiencia como gerente de los procesos de formación y capacitación del Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, dirigidos a funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional.

En el ejercicio como servidor público he adquirido experiencia como operador administrativo en los procesos de contratación, a partir de la elaboración de los estudios y análisis de conveniencia para la contratación de los servicios requeridos por el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, así como en la evaluación y selección de propuestas en procesos de contratación, la redacción de contratos y sus respectivas rutas de contratación para garantizar un adecuado y transparente proceso de contratación. Igualmente

durante la etapa de ejecución de los contratos y en el ejercicio de la supervisión de los mismos.

Experiencia en el diseño e implantación de un esquema para la reestructuración de la planta de cargos y de personal de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

Amplia experiencia en la planeación, dirección y organización de los sistemas de control interno de gestión, así como de sus mecanismos de evaluación y control.

Experiencia en sistemas de calidad como dueño del proceso de capacitación del IEMP.

Trayectoria como formador y docente en temas de contratación estatal, derecho administrativo general y colombiano, derecho disciplinario, modelos y sistemas de formación en entidades públicas, en varias universidades del país y en el IEMP.

Habilidad y experiencia para la planeación y desarrollo de módulos virtuales para programas de derecho.

EXPERIENCIA Y LOGROS

1. G&L Consultoría, Defensa Jurídica y Capacitación.
Como socio y gerente de la firma he adelantado labores de asesoría a entidades públicas en temas de compra pública, defensa jurídica ante autoridades judiciales y administrativas en procesos sancionatorios administrativos, penales, de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

2. Procuraduría General de la Nación, Bogotá.
Jefe División de Capacitación del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Abril de 1997 a febrero de 1999 y octubre de 2000 a 31 de marzo de 2016.

Responsable de la planeación y coordinación de todas las actividades de contratación necesarias para adelantar los procesos de capacitación que realiza el

Instituto de Estudios del Ministerio Público, así como del diagnóstico de necesidades de capacitación de la entidad y elaboración del plan de capacitación requerido para garantizar su satisfacción.
Dueño del proceso de capacitación y encargado del Sistema de Gestión de Calidad del área.
Encargado del manejo de un grupo de 12 personas.

3. Procuraduría General de la Nación, Bogotá.
Jefe Oficina de Control Interno. Febrero de 1999 a octubre de 2000.

Ejercí control sobre todos los procesos de contratación que celebró la entidad, e implementé el manual de procedimientos en contratación para todas las dependencias de la entidad.

Diseñé e implanté el esquema para la reestructuración de la planta de cargos y de personal de la entidad a nivel nacional, adoptada mediante el Decreto 262 del año 2000.

Determine los indicadores de gestión de rendimiento y de resultado por dependencias y a nivel de funcionario.

Elaboré la propuesta de instrumentos para el seguimiento y evaluación de la labor de cada uno de los funcionarios de la entidad.

Gestioné la implantación del manual de procesos y procedimientos con miras a simplificar y optimizar la prestación del servicio en la entidad.

Diseñé e implanté un modelo de fomento de la cultura del autocontrol, así como la metodología para la evaluación del sistema de control interno de la entidad.

Encargado del manejo de un grupo de 15 personas.

G & L
García & López

FORMACIÓN PROFESIONAL

Fecha: 1993

Título obtenido: Abogado
Institución: Universidad Libre de Colombia

Fecha: **1994**

Título obtenido: Especialista en Derecho Administrativo
Institución: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Fecha: **1996**

Título obtenido: Especialista en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas.
Institución: Universidad Externado de Colombia.

Fecha: 2006
Título obtenido: Especialista en Planeación Educativa
Institución: Pontificia Universidad Javeriana.

Fecha: 2009

Título obtenido: Especialista en Contratación Estatal
Institución: Universidad Externado de Colombia.

Fecha: 2016.

Título obtenido: Magister en Derecho Administrativo.
Institución: Universidad Libre de Colombia.
Tesis: El numeral 29 del artículo 48 del Código Disciplinario Único: ¿Una falta disciplinaria de imposible configuración?

Conciliador en Derecho. Acreditado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, junio de 2014, de conformidad con Resolución expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

EXPERIENCIA DOCENTE

Contraloría de Cundinamarca, profesor del módulo de contratación estatal. Cursos de actualización dirigidos a directivos docentes y sujetos de control. 2017, 2018.

Universidad Pontificia Bolivariana.
Profesor Diplomado en Contratos Estatales. Buga, abril, de 2017, agosto de 2018.

Universidad de Medellín.
Profesor de la Especialización en Contratación Estatal virtual 2015, 2016, 2017, 2018.

Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca Tuluá.
Profesor Diplomado en Contratos Estatales. Abril, mayo de 2016.

Cámara de Comercio de Tunja.
Formador cursos de actualización en contratación estatal y compras efectivas con el Estado. 2015, 2016.

Universidad Santo Tomás, sede Tunja.
Profesor de la Especialización en gerencia territorial en los módulos de contratación estatal y derecho disciplinario desde 2010 a la fecha.

Instituto de Estudios del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación.
Profesor de los programas en Contratación Estatal, Derecho Disciplinario, Modelo Pedagógico de Aprendizaje Organizacional y metodología de formación a formadores dirigido a servidores públicos y funcionarios del Ministerio Público desde 2003 a la fecha.

Instituto de Estudios del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación.
Profesor del Programa Nacional en Derechos Humanos dirigido a Personeros Municipales desde 2003 a la fecha.

Universidad Libre de Colombia
Profesor del seminario de profundización en Contratos Estatales. Quinto año de derecho, desde 2004 a 2008.

Universidad Católica de Colombia
Profesor del módulo Contextos Normativos de la Especialización en Psicología Organizacional.

Universidad Santiago de Cali
Profesor del Diplomado en Contratos Estatales dirigido a funcionarios municipales, 1er. Semestre de 2004.

Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Profesor del curso de inducción a alcaldes y funcionarios de elección popular en el área de contratos estatales desde 2004.

Fundación Unión de Sabiduría ZIO-AI
Facilitador de procesos para la implementación de la justicia propia y formación de líderes en las comunidades.

IDIOMAS

Inglés en un 50% de su manejo oral, leído y escrito.

APTITUDES Y COMPETENCIAS SOCIALES

Facilidad para establecer relaciones cordiales, respetuosas y sólidas, y para mantener red de contactos con muchas personas, de modo que le permite vincular con sus proyectos personales y profesionales a personas de diversos perfiles y

configurar equipos de trabajo exitosos. Habilidad en el manejo de equipos de trabajo, en la asignación y delegación de tareas y en el control y seguimiento de cada una de ellas para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro del término establecido.

APTITUDES Y COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS

Habilidad para el fomento de la cultura de autocontrol en la organización que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional. Permanente disposición a la planeación en sus actividades personales y profesionales.

APTITUDES Y COMPETENCIAS INFORMÁTICAS

Buen manejo de las herramientas de office y de internet. Uso ágil del teclado de los computadores, facilidad para la utilización de dispositivos móviles que le permiten mantenerse intercomunicado y acceder a la información de la red fácilmente.

PUBLICACIONES

Autor de los módulos de la Especialización Virtual en Contratación Estatal de la Universidad de Medellín "Supervisión e Interventoría" y profesor de la materia.

Coordinador general de la publicación "Reflexiones Académicas en Derecho Disciplinario y Contratación Estatal" editada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, la cual cuenta en la actualidad con 7 volúmenes.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS INTERNACIONALES

País: México
Fecha: 11 y 12 de mayo de 2014

Título de la ponencia: El Instituto de Estudios del Ministerio Público: un caso de estudio en la lucha contra la corrupción.

País: Colombia
Denominación de los Congresos: Congresos Internacionales en Contratación Estatal.
Años de realización: 2011, 2012, 2013.
Función desempeñada: Coordinador general de los congresos y relator.

País: Colombia
Denominación de los Congresos: Congresos Internacionales en Derecho Disciplinario.
Años de realización: 2011, 2012, 2013.
Función desempeñada: Coordinador general de los congresos y relator.

DIPLOMADOS Y OTROS CURSOS

Diplomado Conciliador en Derecho. Instituto de Estudios del Ministerio Público, abril a junio de 2014.

Sistema integrado de Gestión- Norma ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y MECI. Instituto de Estudios del Ministerio Público, Intensidad horaria: 170,5. Diciembre de 2012.

Seminario en actualización en las reformas de la contratación estatal 2011-2012. Instituto de Seguridad Jurídica y Probidad. Bogotá 29 de febrero 2012.

Curso de Perfeccionamiento en Derechos Fundamentales. Universidad Externado de Colombia, 100 horas, 21 de abril a 29 de julio de 2006.

Diplomado en Metodología de la Enseñanza en Desarrollo del Talento Humano para Formadores en esta Área.
Pontificia Universidad Javeriana, enero 23 a febrero 4 de 2006.

28

G & L
García & López
Consultoría - Defensa Jurídica - Capacitación

Diplomado en Contratos Estatales para Gerentes y Jefes de la Procuraduría General de la Nación. 14 de octubre a 28 de noviembre de 2003, Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá.

Diplomado en Contratos Estatales Promoción XIV. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, 10 de febrero a 26 de mayo de 2003.

Diplomado en Gerencia de la Planeación y el Control Integral. 3 de septiembre a 4 de diciembre de 1999. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Diplomado en Derecho Disciplinario. 24 de abril a 20 de junio de 1997. Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación.

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO

c.c. 16.273.929

H.V.7 C.H.G.O.

Carrera 54D No. 135-06 Of. 1004 Bogotá D.C.
Cel.:313-8935855 Email: carloshgarciaorr@hotmail.com

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 16.273.929 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: BOGOTÁ

Pais	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ D.C.
Dirección	CALLE 135 NO. 54-50 APTO. 1004			Teléfonos	3138935855

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN SEBASTIAN GARCÍA LÓPEZ	1.019.137.439	HIJO
SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ	1.000.951.022	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	122.350.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	9.200.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	32.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 163.550.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	176197606	EDIFICIO AVIANCA BOGOTÁ	$ 10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	CALLE 135 NO. 54-50 APTO. 1004	$ 755.000.000
FINCA CORREGIMIENTO BARRANCAS	FINCA YOTUEL CORREGIMIENTO BARRANCAS	$ 1.100.000.000
AUTOMOTOR	CAMIONETA FORD SCAPE	$ 94.000.000
AUTOMOTOR	CAMIONETA DOGE JOURNYE	$ 64.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	TARJECREDITO VISA	$ 10.000.000
BBVA	TARJECREDITO MASTER CARD	$ 17.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
GARCÍA Y LÓPEZ CONSULTORÍA, DEFENSA JURÍDICA Y CAPACITACIÓN	SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ALEXANDRA LÓPEZ	C.C. X C.E. T.I.	51.932.256

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
AGRICULTURA	PROPIETARIO SOCIO
CÁTEDRA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3. FIRMA

BOGOTÁ OCTUBRE DE 2019

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.273.929
NUMERO

GARCIA ORREGO
APELLIDOS

CARLOS HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1964
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1983 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45151896-M-0016273929-20061115 02975 06318A 02 215069831

32

SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

FECHA 2016/04/19 :10:9 **CIUDAD** BOGOTA D.C.

EMPRESA CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO **SEDE** ILARCO **Tipo Area** INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL TRABAJADOR GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO **EDAD** 51 AÑOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 16273929 **CARGO** INDEPENDIENTE

TIPO DE EXAMEN **Examen Médico Ocupacional de Ingreso**

CONCEPTO DE APTITUD

SIN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Motivo de Aplazamiento :

Limitaciones o Restricciones :

Cuál(es)	Condiciones o Funciones	Agentes o Factores de Riesgo	Temp./Perm.	Recomendaciones

Otras Recomendaciones :

HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS
ERGONOMIA EN EL PUESTO DE TRABAJO
USAR CORRECCION OPTICA PERMANENTE
CONTROLES POR CIRUGIA Y OPTOMETRIA REGULARES

CUMPLE CON REQUISITOS DE SALUD PARA :

TRABAJO EN ALTURAS	NO APLICA
MANIPULAR ALIMENTOS	NO APLICA
BRIGADISTA	NO APLICA
OTRO	

EL CONCEPTO DE APTITUD SE DEFINIO APARTIR DE LOS SIGUIENTES EXAMENES PRACTICADOS:

	S/N		S/N
EXAMEN MEDICO	S	ANEXO DERMATOLOGICO	N
AUDIOMETRIA	N	ANEXO CARDIOVASCULAR	N
ESPIROMETRIA	N	ELECTROCARDIOGRAMA	N
VISIOMETRIA	N	ELECTROENCEFALOGRAMA	N
EXAMEN OPTOMETRIA	N	P. NEUROCONDUCCION	N

EXAMENES DE LABORATORIO

RAYOS X	NO
VALORACION POR ESPECIALISTA	NO
OTROS EXAMENES	NO

EXAMEN DE EGRESO

Hay sospecha de :

SIN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Se entrega remisión a EPS? : **Se recomienda valoración por EPS? :**

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador

125722 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

68474 — Tarjeta No.
94/05/03 — Fecha de Expedición
93/10/29 — Fecha de Grado

CARLOS HUMBERTO
GARCIA ORREGO

16273929 — Cédula
CUNDINAMARCA — Consejo Seccional

LIBRE/BTA — Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Carlos Humberto Garcia

34

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14369690865

(415)7707212489984(8020) 000001436969086 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 6 2 7 3 9 2 9 — 6 (6. DV)

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 6 2 7 3 9 2 9

27. Fecha expedición: 1 9 8 3 0 4 2 5

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca — 7 6

30. Ciudad/Municipio: Palmira — 5 2 0

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: ORREGO

33. Primer nombre: CARLOS

34. Otros nombres: HUMBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección principal: CR 54 D 135 06 AP 1004 TO 1

42. Correo electrónico: carloshgarciaorr@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 2 3 4 8 2

45. Teléfono 2: 3 1 3 8 5 3 5 8 5 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 4 0 1	48. Código: 7 4 9 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 0 2	50. Código: 1	2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	5	2	2																					

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2 0 1 6 0 4 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA

985. Cargo: Gestor I

CONSTANCIA DE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14369690865

(415)7707212489984(8020) 000001436969086 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1627392 9	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1627392 9	1983 04 25

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Palmira 520

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ORREGO	CARLOS	HUMBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 54 D 135 06 AP 1004 TO 1

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
carloshgarciaorr@hotmail.com		3223482	3138535855

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6910	2016 04 01	7490	2015 02 02			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2	5	2	2																					

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2016 04 28

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Humberto García Orrego

C.C. n.° 16.273.929 de Palmira

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 30 de Abril de 2010 Acta 9711 Folio 735 Libro n.° 16

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 35277 Folio 711 Libro DEESP-1

Fecha: Bogotá, D.C., 3 de Mayo de 2010

38

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Humberto Garcia Orrego

C.C. No. 16. 273. 929 de Palmira

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

la ciudad de Bogotá, D.C.

3 de Diciembre del 2016

a 317 Folio 317 Libro

Oficina de Admisiones y Registro

16 de Diciembre del 2016

Registro 51011 Folio 216 Libro de Registro 016

Jefe de Admisiones y Registro

CT 151043

37

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA
NIT.: 800100520-1

Ginebra

CPS -	100	- 2017

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GINEBRA**
CONTRATISTA:	**CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**
C.C:	**16.273.929 DE PALMIRA**
VALOR:	**$ 18.000.000**

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO ARAGON BECERRA,** mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.650.766 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, como consta en el acta de posesión No. 01 del 31 de diciembre del 2015 ante la Notaria del Circulo de Ginebra, vigente a partir del 01 de Enero de 2016 y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre de 2015, y quien para los efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO y por otra parte **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.273.929 expedida en Palmira, quien actúa en representación propia y para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Ginebra requiere contratar los servicios de un profesional del derecho con idoneidad y experiencia, con el fin de apoyar la gestión que adelante el Despacho del Alcalde en el área administrativa y actividades misionales del municipio. **b)** Que se efectuaron los estudios previos, justificando la necesidad de la contratación, teniendo en cuenta entre otros aspectos, que una vez revisada la planta de cargos se estableció que no se dispone de personal suficiente para desarrollar la gestión y, en general, las actividades relacionadas con el objeto de la contratación, tal como lo certifica la Secretaria General del Municipio. **c)** Que conforme al Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. **d)** Que posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispuso: "..Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 - 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

con la persona natural o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..." **e)** Que el Contratista presentó propuesta y hoja de vida en la cual constan sus cualidades y condiciones personales. **f)** Que El Municipio de Ginebra cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad No. 0000436 del doce (12) de junio de 2017. **g)** Que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adiciones, complementen y reglamente y en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO JURÍDICO EN MATERIA ADMINISTRATIVA AL DESPACHO DEL ALCALDE Y LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA. CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: 2.1 DEL CONTRATISTA:** Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 2.1.1 Debe cumplir con el objeto del contrato estipulado en la cláusula primera. 2.1.2 Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones establecidas. Además deberá cumplir con las siguientes actividades: **1.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 2.1 Apoyar y acompañar al Despacho en las necesidades que surjan dentro de las dependencias en relación con el objeto del contrato. 2.2. Apoyar y proyectar respuesta a derechos de petición tutelas, acción de cumplimiento, de grupo, populares, que sean presentadas contra la Administración Municipal. 2.3. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio previo poder conferido por el señor Alcalde ante las diferentes demandas de carácter contencioso administrativo. 2.4. Proyectar actos administrativos del Despacho del señor Alcalde. 2.5. Sustanciar en segunda instancia los procesos que por competencia deba conocer el Despacho del Alcalde. 2.6. Llevar registros archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable de los diferentes procesos a cargo Realizar labores de control y seguimiento de los procesos judiciales, consolidación y actualización de la base de datos de las diferentes controversias, sustanciación de actuaciones que deban producirse en el trámite de los mismos, promovidos en contra del municipio 2.7. Actividades de apoyo requeridas en las

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 – 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

41
40

dependencias y Despacho del Alcalde. 2.8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2.9. Estar al día en los pagos de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral. 2.10. Presentar informes que sean necesarios. **PARAGRAFO PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los productos: conceptos, estudios, análisis, etc., que resulten del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad del Municipio de Ginebra. **2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA. EL MUNICIPIO** se compromete para con **EL CONTRATISTA**: Además de las consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993: 2.2.1. Cancelar oportunamente el valor pactado de los servicios 2.2.3. Facilitar al **CONTRATISTA** todos los documentos locales físicos, medios e informaciones necesarios para la prestación del servicio. 2.2.4 Facilitar los equipos técnicos y de oficina necesarios para cumplir con sus actividades. 2.2.5 Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.** Los cuáles serán cancelados por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE al CONTRATISTA en la siguiente forma: tres (03) cuotas vencidas por valor cada una de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, previo recibo del servicio a satisfacción por parte del supervisor y pago de los aportes a seguridad social. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** será hasta el doce (12) de septiembre de 2017, Termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputara con cargo al rubro No. 23115201-0102 Denominado Honorarios, según disponibilidad presupuestal No. 0000436 del doce (12) de junio de la vigencia fiscal del año 2017. **CLAUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Ginebra, de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. De conformidad con el Estatuto General de la contratación de la administración Pública se pacta en el presente contrato que la INTERPRETACION, LA MODIFICACION Y LA TERMINACION UNILATERAL se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de la CADUCIDAD, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 – 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

motivado. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento culpable parcial o definitivo de las obligaciones por parte del contratista este pagará al contratante la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adicionales, si los hubiese. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el asegurador **CLAUSULA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes y las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio y si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. Se deja constancia que el contratista es persona idónea y posee la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos expresados en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN.-** Este contrato no podrá cederse a ninguna otra persona, excepto si hay previa autorización del **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA CUARTA DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Ginebra - Valle del Cauca. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle efectuara la supervisión del contrato a través del Secretario General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-** La Alcaldía Municipal de Ginebra, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 – 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

a fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - COSTOS:** Todos los costos que demande la legalización, el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicio no genera entre las partes dependencia o subordinación ni relación laboral ni prestaciones soc0iales según lo señalado en el Artículo 32, numeral 3, inciso 2º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación del presente contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido del mismo la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Ginebra, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA.- ECUACION CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costo financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. AFILIACION A UN SISTEMA DE SALUD Y PENSION:** De conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado y aportar a un sistema de pensión y salud establecido en la ley, al igual que las personas que de ella dependan directamente. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: -1) La propuesta realizada presentada y experiencia acreditada por **EL CONTRATISTA** - 2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista; - 3) Hoja de vida en formato único; - 4) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica; -5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República; -6) Fotocopia del RUT; -7) Certificación de pago de aportes a la salud, pensión y ARL 8) Fotocopia de los documentos que acreditan la Idoneidad y experiencia - 9) Declaración juramentada de bienes y rentas y - 11) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado – 12) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA.- VIGILANCIA:** La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por las Veedurías Ciudadanas que así lo soliciten. **VIGESIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a la entidad de

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 – 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **VIGESIMA QUINTA.- PUBLICACION:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP. **VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, el Municipio de Ginebra Valle y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por EL MUNICIPIO DE GINEBRA en la carrera 3 No. 4-17 parque Principal y EL CONTRATISTA en la calle 12 No. 1-40 del Municipio de Ginebra.

Se suscribe el presente contrato por las partes, en el Municipio de Ginebra – Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de junio de 2017.

EL CONTRATANTE:

JHON JAIRO ARAGON BECERRA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Contratista

Gestión Documental 27 25 09
Proyectó y realizo: Angélica Reyes Jara- cps en contratación
Revisó: Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo- asesor jurídico en contratación
Toyber Santiago Arzuaga Herrada - Secretario General
Aprobó: Jhon Jairo Aragón Becerra- Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal
Teléfonos 2561100 – 2561120 - 2561121 Fax 2561019
E-mail: secretariagen@ginebra-valle.gov.co

41/Ev

45

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 041 CENAC INGENIEROS DE 2017

El suscrito Mayor **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **72.251.369** expedida en Barranquilla, nombrado como Oficial de Contratación de la CENAC INGENIEROS de acuerdo con la Orden semanal No 023 del 03 de junio de 2016, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, con Nit 830.087.443-4, por una parte, y por la otra, el Señor **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **16.273.929** expedida en Palmira- Valle con Tarjeta Profesional No 68474 del Consejo superior de la Judicatura, residente en la Avenida Carrera 9 No.113-52 ofi 907 Santa Bárbara Bogotá, teléfono fijo/celular 6290297, de profesión Abogado con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y maestría en Derecho Administrativo con Registro Único Tributario No 16273929-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediantes resolución No 18 de fecha 11 de enero de 2017, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ASESOR JURIDICO EN PROCESOS DE CONTRATACION PARA EL CENAC INGENIEROS.**
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **ESPECIFICAS** 1. asesor jurídico para la dirección emitir conceptos jurídicos contractuales correspondientes a debidos procesos, prorrogas, adiciones, suspensiones dentro del marco legal 2. realizar acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales contractuales y pos contractuales de la cuantía superior a 5,000 smmlv. 3. brindar apoyo jurídico y acompañamiento a la sección técnica con la previa aprobación de la dirección 4. efectuar recomendaciones de carácter jurídico por escrito para la contratación que la requiera

	5. aprobación de pólizas, llevar a cabo audiencias de licitación y riesgos, capacitación periódica y actualización normativa en materia contractual 6. atender requerimientos de los entes de control 7. realizar planes de mejoramiento de observaciones en materia contractual 8. elaboración de los conceptos jurídicos que se requieran para la estructuración de comodatos, convenios y arrendamientos de conformidad con la ley y directivas emanadas por el COING. **GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una parálisis de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del CENAC INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

42 Rev
47

041

	10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS. 11. Devolver al CENAC INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 19. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONESDE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC INGENIEROS, cancelara el valor total del presente contrato por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**, así:

No.	VALOR PAGOS MENSUALES
1	$5.000.000
2	$5.000.000
3	$5.000.000
4	$5.000.000
5	$5.000.000
6	$5.000.000
VALOR TOTAL	$30.000.000

Los citados pagos se efectuarán Cancelado dentro de los 30 días siguientes a recibido a satisfacción de la totalidad del objeto contractual, previa situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No.0176-197606 del Banco BBVA,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS**, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carne de afiliación a la ARL, asi como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Formato anexo "3 DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
5. Los demás documentos que la sección de ejecución presupuestal ordene para efectuar el pago.

43/ev

49

041

NOTA 1: APLICA [ ]

NO APLICA [X]

Pertenece a regímenes de excepción la razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSIGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA [ ]

NO APLICA [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de Mayo de 2007 el Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con una "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el instituto seguros sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto)

NOTA 3: APLICA [ ]

NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista, consecuente con lo expuesto, la CENAC INGENIEROS, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como los pagos de estos gastos de acuerdo a la directiva permanente No. 0005 del 1° de Enero de 2015 , que trata de 2 "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 Fechado 17 de Marzo de 2015 suscrito por el jefe financiero y de presupuesto del ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000

	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
	Dado el caso que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la fuerza.			
CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-2-0-4-41-13 vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con el CDP No. **3117** de fecha 2017/01/20 y la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero - MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** pobra hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**			
CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., en las instalaciones de el CENAC INGENIEROS, ubicado en la Carrera 50 # 18-06, Cantón Caldas, Barrio Puente Aranda. NOTA 4: APLICA [ ] NO APLICA [X] De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en las instalaciones de el CENAC INGENIEROS, ubicado en la Carrera 50 # 18-06, Cantón Caldas, Barrio Puente Aranda, como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificara el supervisor del contrato.			
CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciara a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 01 de Agosto 2017.			
CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA	El MDN – EJERCITO NACIONAL - ESING –CENAC- en fundamento del **Decreto 1082 de 2015** Artículo **2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías** En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección (3) que comprende los artículos **2.2.1.2.3.1.1.** Al **2.2.1.2.3.5.1.** Del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta que el presente contrato no requiere la adquisición de GARANTIAS para lograr la satisfacción integral de los fines del estado, considera oportuno abstenerse de exigir al CONTRATISTA			

491RV

51

041

	la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO...
CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes
CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través de **PD 04 DIANA GARCIA FLOREZ** COORDINADORA DE CONTRATACION CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces, quien a su vez se denominara el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de nombramiento No. 18 de fecha 11 de enero de 2017. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, el manual de contratación que aplique el Ejército Nacional, además las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa jurídica y contable el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo la actitud del supervisor n puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir al contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado para la supervisión, acerca de la correspondencia,

	informes, resúmenes, gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas memoria e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la entidad contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prorrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la CENAC – INGENIEROS y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor 14. El supervisor del contrato deberá confirmar antes de realizar el desplazamiento, que la DIPSE haya efectuado el reporte efectivo a la administradora de riesgos laborales del traslado. PARÁGRAFO PRIMERO: no será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor de contrato si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que

	desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA. CAMBIO DE SUPERVISOR:	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, este deberá informarle al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITONACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES	**1.MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS** adeude al **CONTRATISTA.** **2.MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL–** UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los

	cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – INGENIEROS podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. 3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS. No obstante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. Parágrafo Primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente). Parágrafo Segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. Parágrafo Tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC INGENIEROS no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Parágrafo Cuarto: Naturaleza de la Penal Pecuniaria; se pacta a título de pena, no de indemnización razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS se reserva al derecho de reclamar al CONTRATISTA

	el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. Parágrafo Quinto: Recursos Ingresan al Tesoro Nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – CENAC INGENIEROS,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL.**
CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma, unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que quedan inconclusas actividades que de contratarse nuevamente produzcan un desgaste administrativo para la entidad. b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción

	oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa. c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales no se acordó la cesión del contrato o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO:INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS.**
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas por forma directa de las partes, se someterán a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, la partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias deben acudir a la jurisdicción de la contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN:	En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente negocio jurídico no será obligatoria la liquidación del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Segundo Comandante y JEM del Ejercito Autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGÉSIMA	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1)

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De la firma del mismo por las partes, Requisitos para la ejecución del contrato: 2) De la expedición del Registro Presupuestal, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.**
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Y las partes recibirán correspondencia, así: en la Carrera 50 #18-06 Puente Aranda Cenac - Ingenieros y el/la contratista en la Avenida Carrera 9 No.113-52 ofi 907 Santa Bárbara, así como en los correos electrónicos indicados en el formato "datos generales".

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 10 FEB 2017 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA – INGENIEROS.

EL CONTRATANTE;

Mayor **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS
C.C. No. **72.251.369**

Por el CONTRATISTA;

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CC. No. 16.273.929 Expedida en Palmira- Valle.

Vo.Bo. PD 04 DIANA GARCIA FLOREZ
Supervisor del Contrato
Coordinadora de Contratación CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS

Vo.Bo. TATIANA SILVA PULIDO
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

Elaboro. ALEXANDRA QUINTERO PEÑALOZA
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS

58

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900956499
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	GARCIA LOPEZ CONSULTORIA DEFENSA JURIDICA Y CAPACITACION GL SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV. CRA 9 113 - 52	TELÉFONO:	6290297
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7722296515**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/06/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			454386858

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.207.000
SUBTOTAL:			1	**$ 1.207.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 284.000
SUBTOTAL:			1	**$ 284.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 284.000
SUBTOTAL:			1	**$ 284.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 37.100
SUBTOTAL:			1	**$ 37.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 1.812.100**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127736475

WEB
09:25:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16273929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

60

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, el doctor

Nombre:..... CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Identificación:..... 16.273.929 de PALMIRA
Cargo:..... JEFE DE DIVISION GRADO 22
Código:..... 2JD-22
Dependencia:..... INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO
Sede:..... BOGOTA D.C.
Tipo de Vinculación:..... CARRERA ADMINISTRATIVA
Fecha de Ingreso:..... 21 de marzo de 1997

NOTA: Con la Resolución 321 del 04 de agosto de 2015, entra en vigencia el nuevo Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales. El Manual de Funciones según la Resolución 450 de 2000, tuvo vigencia hasta el 08 de agosto de 2012 y el de la Resolución 253 de 2012 hasta el 03 de agosto de 2015. Se anexan funciones.

Dedicación:..... Tiempo Completo

La anterior constancia se expide en Bogotá el día 31 de marzo de 2016 con destino al interesado.

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2019, a las 09:29:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16273929
Código de Verificación	16273929190528092916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

antecedentes.policia.gov.co

ave de ejecutar proyectos sin un estudio de mercado riguroso | Noticias jurídicas y análisis de nuevas leyes AMBITOJU...

Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:49 horas del 28/05/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16273929**

Apellidos y Nombres: **GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

29

Generando Oportunidades

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT. 891.380.089-7

63

Guacarí Valle, 27 de junio de 2019

Doctor
OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda
Guacarí Valle

Cordial saludo

REFERENCIA: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En atención al asunto de la referencia, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 me dirijo con el fin de comunicarle que ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **200.22.7-068-2019** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO**".

Sus funciones básicas como supervisor se dirigen a la supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el contrato.

Cordialmente,

GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal

Recibido y Aceptación:

OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda

Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo

Generando Oportunidades

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT. 891.380.089-7

63

Guacarí Valle, 27 de junio de 2019

Doctor
OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda
Guacarí Valle

Cordial saludo

REFERENCIA: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En atención al asunto de la referencia, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 me dirijo con el fin de comunicarle que ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **200.22.7-068-2019** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO**".

Sus funciones básicas como supervisor se dirigen a la supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el contrato.

Cordialmente,

GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal

Recibido y Aceptación:

OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda

Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo

Guacarí Valle, 27 de junio de 2019

Doctor
OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda
Guacarí Valle

Cordial saludo

REFERENCIA: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En atención al asunto de la referencia, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 me dirijo con el fin de comunicarle que ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **200.22.7-068-2019** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO**".

Sus funciones básicas como supervisor se dirigen a la supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el contrato.

Cordialmente,

GERARDO SALCEDO CALERO
Alcalde Municipal

Recibido y Aceptación:

OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
Secretario de Hacienda

Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT 891.380.089-7

Generando Oportunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	No. **200.22.7-068-2019**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de junio de 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARI.
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. No.	2.570.040 expedida en Guacarí
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. No.	16.273.929 de Palmira Valle del Cauca
DOMICILIO:	Calle 135 No. 54-50 OFICINA 1004 - Colina Campestre, Bogotá D.C.
CORREO ELECTRONICO	carloshgarciaorr@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Hacienda, o quien hagas sus veces o quien designe el Alcalde.

Entre los suscritos a saber: **GERARDO SALCEDO CALERO**, mayor de edad y vecino de Guacarí, identificado con cédula de ciudadanía número 2.570.040 expedida en Guacarí, en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2016-2019, debidamente posesionado y con credencial vigente; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUACARÍ,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO;** por una parte, y por otra **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.273.929 de Palmira (V), Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Especializado en Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia, 2009; Especializado en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia 1996; Especializado en Derecho Administrativo Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1994. Magister en Derecho Administrativo en la Universidad Libre de Colombia (2016); hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará, **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con la ley 80 de 1994; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	No. **200.22.7-068-2019**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de junio de 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARI.
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. No.	2.570.040 expedida en Guacarí
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. No.	16.273.929 de Palmira Valle del Cauca
DOMICILIO:	Calle 135 No. 54-50 OFICINA 1004 - Colina Campestre, Bogotá D.C.
CORREO ELECTRONICO	carloshgarciaorr@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Hacienda, o quien hagas sus veces o quien designe el Alcalde.

Entre los suscritos a saber: **GERARDO SALCEDO CALERO**, mayor de edad y vecino de Guacarí, identificado con cédula de ciudadanía número 2.570.040 expedida en Guacarí, en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2016-2019, debidamente posesionado y con credencial vigente; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUACARÍ,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO;** por una parte, y por otra **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.273.929 de Palmira (V), Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Especializado en Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia, 2009; Especializado en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia 1996; Especializado en Derecho Administrativo Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1994. Magister en Derecho Administrativo en la Universidad Libre de Colombia (2016); hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará, **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con la ley 80 de 1994; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

necesidades. **2).** Que el numeral 5º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previstas en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. **3).** Que mediante el Acuerdo 007 del diez (10) de diciembre de 2018, se expidió el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal de 2019. Se expresa claramente la facultad del Alcalde Municipal para contratar y comprometer gastos a nombre del Municipio. **4).** Que el artículo 110 del decreto ley 111 de 1996, expresa que *"Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes." (...) "En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.".* **5).** Que en el plan de Desarrollo 2016-2019 en el sector fortalecimiento institucional ha definido como objetivo, mejorar las condiciones de la administración Municipal a través del fortalecimiento integral de los procesos y la atención al usuario. **6).** Que, a pesar de contar con abogado en la planta de cargos del municipio y asesoría jurídica externa, se ha determinado mediante el estudio previo que soporta este contrato, la necesidad de contratar un profesional en derecho, especializado en derecho penal y con Maestría en Derecho Administrativo, a fin de garantizar apoyo profesional y a la gestión que conduzcan al fortalecimiento general del municipio, dada la carga tan elevada de asuntos jurídicos que se deben resolver en la administración, entendiendo que algunos de ellos resultan ser complicados, requiriendo dedicación especial para ser resueltos dentro de los términos legales correspondientes. **7)-** Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. **8).** Que según lo prescribe el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." **9).** Que el artículo 2º numeral 5º literal "h" de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **10).** Que de acuerdo con la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Guacarí, en la entidad no existe personal de planta disponible profesional en derecho, con el grado de formación académica especializada y experiencia para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. **11).** Que EL CONTRATISTA aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad, trayectoria, experiencia y formación académica necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato. **12).** Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **13).** Que,

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

de acuerdo con el estudio previo realizado por la entidad, se demuestra la necesidad de esta contratación **14)**. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO**, a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo de ejecución será SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2019. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:** El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** La anterior cifra será cancelada por el municipio, así

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1.	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2.	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3.	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4.	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5.	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6.	Diciembre de 2019	Final	Acta final de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PACTADOS				48.000.000

PARAGRAFO: El pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte de EL CONTRATISTA del mes inmediatamente anterior. **CLAUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto general gastos de la vigencia fiscal del 2019 e imputado presupuestalmente así:

No. CDP	FECHA	CODIGO	NOMBRE APROPIACION	FUENTE	VALOR
0000056	26/06/2019	010102	Honorarios	001	48.000.000

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos de EL CONTRATISTA además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. 4) Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2.** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA. **3.** Suministrar al contratista toda la información e insumos que requiera para ejecutar el contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL DE EL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO supervisará la ejecución del objeto del presente contrato a través de la Secretaría de Hacienda, o quien hagas sus veces o quien designe el Alcalde, cumpliendo con todas aquellas obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 para la labor de supervisión. **CLAUSULA NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARÁGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por EL CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el estudio previo que soporte este contrato, la entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la parte cumplida una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión de EL CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

causa. **EL MUNICIPIO** tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, EL CONTRATISTA deberá tener su personal afiliado al sistema de seguridad social y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de **EL MUNCIPIO** se hace necesario. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibro económico del contrato pudiendo **EL MUNICIPIO** reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. - **CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivos de **EL MUNICIPIO,** para lo cual deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a través de mensaje de datos y medio físico. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2.001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de prestación de servicios se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Certificado de disponibilidad Presupuestal. 2. Registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicación de este Contrato serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de Prestación de Servicios, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Guacarí y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3. Constancia del Registro Único Tributario RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal. 5. Certificado de Antecedentes Penales. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 7. Certificado de medidas correctivas. 8. Hoja de Vida con sus anexos. 9. Toda la correspondencia cruzada entre las partes.

Para constancia se firma en Guacarí, a los ***26 días del mes de junio de 2019***

GERARDO SALCEDO CALERO
CC 2.570.040 expedida en Guacarí (V)
Alcalde Municipal

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. No 16.273.929 de Palmira Valle del Cauca
Contratista

Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Sánchez Gil -Asesor Jurídico Externo

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GUACARI

REGISTRO PRESUPUESTAL

891380089

Generando Oportunidades

Nro. : **0000555**

A favor de :CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO

Con documento No. 16273929

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 48,000,000.00

(CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART.	C. COSTOS	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
0000498	010102	01	01	001	Honorarios	48,000,000.00

Solicitado por: SECRETARIA DE HACIENDA-OSCAR HERNAN LENIS BERRIO.

Por concepto de :PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DE GUACARI, COMO APOYO A LA GESTION QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

En constancia se firma en GUACARI el día Miércoles 26 de Junio de 2019

Elaborado :	Aprobado :

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2019 CIM Ltda.

Imprimio :ELISA

Generando Oportunidades

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT. 891.380.089-7

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	No. **200.22.7-068-2019**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de junio de 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ.
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle **4 #** 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO SALCEDO CALERO
C.C. No.	2.570.040 expedida en Guacarí
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERTO GARCÍA O
C.C. No.	16.273.929 de Palmira Valle del Cauca
DOMICILIO:	Calle 135 No. 54-50 OFICINA 1004 - Colina Campestre, Bogotá D.C.
CORREO ELECTRONICO	carloshgarciaorr@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Hacienda, o quien hagas sus veces o quien designe el Alcalde.

En el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, en la presente fecha nos reunimos **OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO,** Secretario de Hacienda y supervisor del contrato, y **CARLOS HUMBERTO GARCÍA O.** Como **CONTRATISTA**, ambos identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas; con el fin, de dar inicio oficial al contrato de prestación de servicios profesionales enunciado al comienzo de esta acta.

Para constancia se firma la presente acta de inicio, ***26 días del mes de junio de 2019.***

OSCAR HERNÁN LENIS BERRIO
CC 6.320.441
Supervisor

CARLOS HUMBERTO GARCÍA O.
C.C. No 16.273.929 de Palmira (V)
Contratista

200.22.7 Gestión Documental

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

72

BBVA Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 16.273.929** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 176197606** aperturada el **26 de abril de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **06** días del mes de **junio** del año **2019**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0176197606**
Cuenta de 16 dígitos: **0176000200197606**
Cuenta de 20 dígitos: **00130176000200197606**

Firma autográfica

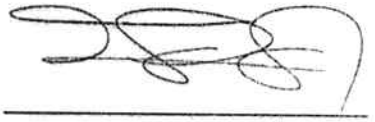

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Agosto 06 de 2019

Contratista: Carlos Humberto García O.

Proceso de Selección No. : 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestación de Servicios.

Periodo de pago: Julio de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	X	
Planilla de pago de seguridad social	✓	
Cuenta de cobro / Factura	✓	
Informe del contratista	✓	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo

Recibido
08-09-19
9:05 am

74

CUENTA DE COBRO No 01

EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891.380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE

Por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO."

Del periodo comprendido entre el día primero (01) de Julio de 2019 al (31) de Julio del mismo año.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

C.C. 16.273.929

Contratista

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	No. 200.22.7-068-2019
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019

FORMA DE PAGO:

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Julio de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; 2) Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; 3) Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran.	Asegurar el apoyo jurídico de la administración municipal en la presentación de los proyectos de Acuerdo. •Revisión y concepto sobre los Acuerdos previos a la sanción por parte del alcalde. •Asesorar, orientar y proyectar los actos procesales de impulso dentro del proceso disciplinario OCID No. 2018-004. Disciplinados. Victoria Eugenia Domínguez, Jairo López González, Angel Mario Plaza Suárez, Nasanyel Sanclemente Salcedo, Julio César Torres Martínez y Jhon Carlo Núñez Pacheco.	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
4) Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	-Asesoría y acompañamiento en los actos administrativos que resuelven situaciones laborales administrativas en la Secretaría de Recursos Humanos. -Revisión, corrección y aprobación de las Resoluciones firmadas por el despacho del señor alcalde: Resolución 280 de julio 2 de 2019, Resolución 281 de julio 2 de 2019, Resolución 282 de julio 4 de 2019, Resolución 283 de julio 4 de 2019, Resolución 284 de julio 9 de 2019, Resolución 285 de julio 11 de 2019, Resolución 286 de julio 11 de 2019, Resolución 287 de julio 11 de 2019; Resolución 288 de julio 11 de 2019; Resolución 298 de julio 11 de 2019. -Revisión, corrección y aprobación del Decreto 09 de julio 11 de 2019, encargo de notaria. -Asesoría y acompañamiento en asuntos de contratación estatal a las diferentes Secretarías de la alcaldía		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	SI	X	NO		CUMPLE

El informe corresponde al periodo mes de julio de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000056	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	8.000.000	40.000.000

4. CERTIFICACIÓN:

4.1. Por parte del supervisor:

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Certificó el CUMPLIMIENTO a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondiente al mes de **JULIO DE 2019**, según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa el pago de la Seguridad Social.

4.2. Por parte del contratista:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de **JULIO DE 2019** contiene los valores pagados con base a los honorarios devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan al segundo (2) día del mes de agosto de 2019.

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNÁN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

INFORME DE GESTION CONTRATISTAS

No. CONTRATO	200.22.7-068-2019	PERÍODO DE RENDICIÓN	01/07/2019 al 31/07/2019

CONTRATISTA C.C. No.	CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)
SUPERVISOR	Secretaría de Hacienda
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	$48.000.000
DURACION	6 MESES
VALOR ADICIÓN:	-0-
DURACIÓN DE ADICIÓN:	-0-

ACTA DE INICIO: 01/07/2019

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
	1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; 2) Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con	• Asegurar el apoyo jurídico de la administración municipal en la presentación de los proyectos de Acuerdo. • Revisión y concepto sobre los Acuerdos previos a la

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	sanción por parte del alcalde. • Asesorar, orientar y proyectar los actos procesales de impulso dentro del proceso disciplinario OCID No. 2018-004. Disciplinados. Victoria Eugenia Domínguez, Jairo López González, Angel Mario Plaza Suárez, Nasanyel Sanclemente Salcedo, Julio César Torres Martínez y Jhon Carlo Núñez Pacheco. -Asesoría y acompañamiento en los actos administrativos que resuelven situaciones laborales administrativas en la Secretaría de Recursos Humanos. -Revisión, corrección y aprobación de las Resoluciones firmadas por el despacho del señor alcalde: Resolución 280 de julio 2 de 2019, Resolución 281 de julio 2 de 2019, Resolución 282 de julio 4 de 2019, Resolución 283 de julio 4 de 2019, Resolución 284 de julio 9 de 2019, Resolución 285 de julio 11 de 2019, Resolución 286 de julio 11 de 2019, Resolución 287 de julio 11 de 2019; Resolución 288 de julio 11 de 2019; Resolución 298 de julio 11 de 2019.

		-Revisión, corrección y aprobación del Decreto 09 de julio 11 de 2019, encargo de notaria. -Asesoría y acompañamiento en asuntos de contratación estatal a las diferentes Secretarías de la alcaldía.

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS PRIMER PAGO	$ 8.000.000.
SALDO	$ 40.000.000

			% AVANCE DEL PERIODO	% AVANCE REAL DEL PROYECTO
INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**		100%	100%
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		100%	100%

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día (2) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
CONTRATISTA

81

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7727067239**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		477872360

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000
SUBTOTAL:			1	**$ 512.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 400.000
SUBTOTAL:			1	**$ 400.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 16.800
SUBTOTAL:			1	**$ 16.800**

TOTAL PAGADO:	**$ 928.800**

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Octubre 2 de 2019

Contratista: Carlos Humberto Garcia O

Proceso de Selección No.: 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestación de servicios

Periodo de pago: Agosto de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	✓	
Planilla de pago de seguridad social	✓	
Cuenta de cobro / Factura	✓	
Informe del contratista	✓	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo

María Claudia Fernández S.
Fecha: Oct 3 2019
Hora: 11:36 am

83

CUENTA DE COBRO No 02
EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891-380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE.

Por concepto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"*** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 200.22.7-068-2019.

Del periodo comprendido entre el día primero (1°.) al (31) de agosto de 2019.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929
Contratista

84

INFORME DE GESTION CONTRATISTAS

No. CONTRATO	200.22.7-068-2019	PERÍODO DE RENDICIÓN	01/08/2019 al 30/08/2019

CONTRATISTA C.C. No.	**CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)**
SUPERVISOR	**Secretaría de Hacienda**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	**$48.000.000**
DURACION	**6 MESES**
VALOR ADICIÓN:	**-0-**
DURACIÓN DE ADICIÓN:	**-0-**

ACTA DE INICIO: **01/07/2019**

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
	1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con	• Respondí derecho de petición ATAN S.A.S. • Se contestó Tutela de ATAN S.A. • Conteste tutela de Yeimy Montoya, Maribel Saavedra,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	Víctor Isidro Fraes. • Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el proceso 2018/004. • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la acción preventiva Radicado 2019-391102. • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la acción preventiva Radicado 2019-402273 • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la acción preventiva Radicado 2019-397678

			% AVANCE DEL PERIODO	% AVANCE REAL DEL PROYECTO
INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**		100%	100%
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		100%	100%

85

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS SEGUNDO PAGO	$ 16.000.000.
SALDO	$ 32.000.000

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día dos (2) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

CONTRATISTA

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Agosto de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas	• Respondí derecho de petición ATAN S.A.S. • Se contestó Tutela de ATAN S.A. • Conteste tutela de Yeimy Montoya, Maribel Saavedra, Victor Isidro Fraes. • Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el proceso 2018/004. • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	acción preventiva Radicado 2019-391102. • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la acción preventiva Radicado 2019-402273 • Se proyectó contestación a requerimiento de la procuraduría dentro de la acción preventiva Radicado 2019-397678		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	**SI**	**X**	**NO**		**CUMPLE**

El informe corresponde al periodo mes de agosto de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000056	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	16.000.000	32.000.000

4. CERTIFICACIÓN:

4.1. Por parte del supervisor:

Certificó el CUMPLIMIENTO a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2019**, según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa el pago de la Seguridad Social.

4.2. Por parte del contratista:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2019** contiene los valores pagados con base a los honorarios devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan al segundo (2o) día del mes de septiembre de 2019.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

87

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNÁN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

89

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:		04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7730932455	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:		AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	22				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		501830194	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 520.300
SUBTOTAL:			1	**$ 520.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 406.500
SUBTOTAL:			1	**$ 406.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 17.100
SUBTOTAL:			1	**$ 17.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 943.900**

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:	CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO 1004
TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE
CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL
SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA:	7730932455
TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2019
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2019
DÍAS DE MORA:	22
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/01
NÚMERO AUTORIZACIÓN:	501830194

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.300	$ 0	$ 512.000	$ 8.300	$ 520.300
SUBTOTALES:										$ 512.000	$ 8.300	$ 520.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 6.500	$ 0	$ 400.000	$ 6.500	$ 0	$ 406.500
SUBTOTALES:													$ 400.000	$ 6.500	$ 0	$ 406.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.800	$ 16.800	$ 300	$ 0	$ 17.100
SUBTOTALES:									$ 16.800	$ 300	$ 0	$ 17.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 16273929	GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.200.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

N°	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD / ARP

N°	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	W UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.200.000	16273929	$ 16.800

PARAFISCALES

N°	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 943.900

Planilla Pagada

2019/10/01 12:52 PM USUARIO: SOI CC16273929

90

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Octubre 7 de 2019

Contratista: Carlos Humberto Cano

Proceso de Selección No.: 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestacion de Servicios

Periodo de pago: Septiembre de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	x	
Planilla de pago de seguridad social	x	
Cuenta de cobro / Factura	x	
Informe del contratista	x	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo

Myra Claudia Fernández S.
Fecha: 07/OCT/19
Hora: 3:56

92

CUENTA DE COBRO No 03
EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891-380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE.

Por concepto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"*** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 200.22.7-068-2019.

Del periodo comprendido entre el día primero (1º.) al (30) de septiembre de 2019.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929
Contratista

INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS

No. CONTRATO	**200.22.7-068-2019**	**PERÍODO DE RENDICIÓN**	**01/09/2019 al 30/09/2019**

CONTRATISTA C.C. No.	**CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)**
SUPERVISOR	**Secretaría de Hacienda**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	**$48.000.000**
DURACION	**6 MESES**
VALOR ADICIÓN:	**-0-**
DURACIÓN DE ADICIÓN:	**-0-**

ACTA DE INICIO: **01/07/2019**

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**1)** Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal;	• Acta del Comité de Conciliación 10 de 18 de septiembre de 2019 demanda reintegro laboral. • Contradicción hallazgos 8 y 9 del informe preliminar auditoria gubernamental modalidad

ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	**3)** Asesorar al alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	especial Contraloría Departamental Valle del Cauca. • Respuesta requerimiento Contraloría Departamental del Valle del Cauca unidad ejecutora de saneamiento básico, contrato de salud 2017. • Respuesta al requerimiento Contraloría Departamental Valle plantas de tratamiento de aguas residuales. Oficina de Planeación • Proyección respuesta derecho de petición Omar Reyes Cala nombramiento Secretario de Tránsito. • Participación Comité Concesión Alumbrado Público mes de septiembre. • Carta solicitud de informe VEOLIA E.S.P. ASEO.

		• Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el expediente 2019/004. • Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el Expediente 2019-003

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS TERCER PAGO	$ 24.000.000.
SALDO	$ 24.000.000

			% AVANCE DEL PERIODO	% AVANCE REAL DEL PROYECTO
INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**		100%	100%
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		100%	100%

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día dos (2) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
CONTRATISTA

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Septiembre de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas	• Acta del Comité de Conciliación 10 de 18 de septiembre de 2019 demanda reintegro laboral. • Contradicción hallazgos 8 y 9 del informe preliminar auditoria gubernamental modalidad especial Contraloría Departamental Valle del Cauca. • Respuesta requerimiento Contraloría Departamental del Valle del Cauca unidad ejecutora de saneamiento	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	básico, contrato de salud 2017. • Respuesta al requerimiento Contraloría Departamental Valle plantas de tratamiento de aguas residuales. Oficina de Planeación • Proyección respuesta derecho de petición Omar Reyes Cala nombramiento Secretario de Tránsito. • Participación Comité Concesión Alumbrado Público mes de septiembre. • Carta solicitud de informe VEOLIA E.S.P. ASEO. • Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el expediente 2019/004. • Se asesoró a la Jefe de Control Interno Disciplinario en el Expediente 2019-003.		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	**SI**	**X**	**NO**		**CUMPLE**

El informe corresponde al periodo mes de septiembre de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000056	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	24.000.000	24.000.000

4. CERTIFICACIÓN:

4.1. Por parte del supervisor:

Certificó el CUMPLIMIENTO a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2019**, según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa el pago de la Seguridad Social.

4.2. Por parte del contratista:

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2019** contiene los valores pagados con base a los honorarios devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan al segundo (2o) día del mes de octubre de 2019.

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNÁN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

99

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7732370047**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:		AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			501855734

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000
SUBTOTAL:			1	**$ 512.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 400.000
SUBTOTAL:			1	**$ 400.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 16.800
SUBTOTAL:			1	**$ 16.800**

TOTAL PAGADO:	**$ 928.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO 1004	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7732370047	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2019		
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	501855734				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.000	$ 0	$ 512.000
SUBTOTALES:										**$ 512.000**	**$ 0**	**$ 512.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:													**$ 400.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 400.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.800	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 16.800
SUBTOTALES:									**$ 16.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 16.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 16273929	GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 3.200.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.200.000	$ 16273929	$ 16.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 928.800**

Generando Oportunidades

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacarí
NIT. 891.380.089-7

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Noviembre 27 de 2019

Contratista: Carlos Humberto Garcia O

Proceso de Selección No. : 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestación de servicios

Periodo de pago: octubre de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	Y	
Planilla de pago de seguridad social	Y	
Cuenta de cobro / Factura	Y	
Informe del contratista	Y	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo

María Claudia Fernández S.
Fecha: 27/11/19
Hora: 5:10 P.M.

CUENTA DE COBRO No 04
EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891-380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE.

Por concepto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"*** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 200.22.7-068-2019.

Del periodo comprendido entre el día primero (1°.) al (31) de octubre de 2019.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929
Contratista

103

SOI | Pagos de Seguridad Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7736219841**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/11/25		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		524706631

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 516.900
SUBTOTAL:			1	**$ 516.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 403.800
SUBTOTAL:			1	**$ 403.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 17.000
SUBTOTAL:			1	**$ 17.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 937.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-60 APTO 1004	TELÉFONO:	3023482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades jurídicas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	77362199	41	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2019
DÍAS DE MORA:			13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/11/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			534706831

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 512.000	$ 4.900	$ 516.900
SUBTOTALES:										**$ 512.000**	**$ 4.900**	**$ 516.900**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS E.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 400.000	$ 3.800	$ 0	$ 403.800
SUBTOTALES:													**$ 400.000**	**$ 3.800**	**$ 0**	**$ 403.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.800	$ 16.800	$ 200	$ 0	$ 17.000
SUBTOTALES:									**$ 16.800**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 17.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	INT. EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 16273929	GARCIA ORREGO CARLOS HUMBERTO	02-INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 3.200.000			NO															

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	UPC	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS E.A.	30	$ 3.200.000	$ 400.000	$ 0	$ 400.000

SEGURIDAD SOCIAL – ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.200.000	16273929	$ 16.800

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 937.700

Planilla Pagada

INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS

No. CONTRATO	**200.22.7-068-2019**	**PERÍODO DE RENDICIÓN**	**01/10/2019 al 31/10/2019**

CONTRATISTA C.C. No.	**CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)**
SUPERVISOR	**Secretaría de Hacienda**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	**$48.000.000**
DURACION	**6 MESES**
VALOR ADICIÓN:	**-0-**
DURACIÓN DE ADICIÓN:	**-0-**

ACTA DE INICIO: **01/07/2019**

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**1)** Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal;	• Proyectar el documento que actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólicos PGIR para viabilizar el proyecto de la empresa Vallecaucana de Aguas se pueda llevar a cabo.

ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	**3)** Asesorar al alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	• Asesorar a la responsable de la oficina jurídica para la elaboración de Informes para el proceso de empalme. • Proyectar la respuesta del Informe Contraloría Departamental Valle proceso contractual Secretaría Educación y Cultura. • Asesoría en el adelantamiento del proceso disciplinario 2018-004 Auto que prorroga el término de la investigación disciplinaria. • Asesoría en el adelantamiento del proceso disciplinario 2018-004 auto por el cual se resuelve el recurso de reposición.

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS CUARTO PAGO	$ 16.000.000.
SALDO	$ 16.000.000

			% AVANCE DEL PERIODO	% AVANCE REAL DEL PROYECTO
INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**		100%	100%
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		100%	100%

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
CONTRATISTA

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Octubre de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal;	• Proyectar el documento que actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólicos PGIR para viabilizar el proyecto de la empresa Vallecaucana de Aguas se pueda llevar a cabo. • Asesorar a la responsable de la oficina jurídica para la elaboración de Informes para el	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativo	Expediente del contrato

Generando Oportunidades

Alcaldía Municipal
San Juan Bautista de Guacori
891.380.089-7

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
4) Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	contractual Secretaría Educación y Cultura. • Asesoría en el adelantamiento del proceso disciplinario 2018-004 Auto que prorroga el término de la investigación disciplinaria. • Asesoría en el adelantamiento del proceso disciplinario 2018-004 auto por el cual se resuelve el recurso de reposición.		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	SI	X	NO		CUMPLE

El informe corresponde al periodo mes de octubre de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000555	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	32.000.000	32.000.000

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan a los cinco (5) día del mes de noviembre de 2019.

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNÁN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Diciembre 4 de 2019

Contratista: Carlos Humberto Garcia Ortego

Proceso de Selección No.: 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestación de Servicios

Periodo de pago: Noviembre de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	✓	
Planilla de pago de seguridad social	✓	
Cuenta de cobro / Factura	✓	
Informe del contratista	✓	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo María Claudia Fernández S.

Fecha: Dic 4/19

Hora: 4:46 PM

112

CUENTA DE COBRO No. 05
EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891-380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE.

Por concepto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"*** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 200.22.7-068-2019.

Del periodo comprendido entre el día primero (1º.) al (31) de noviembre de 2019.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929
Contratista

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 05 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Noviembre de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran.	• Estudio y análisis, concepto hoja de vida candidato a Secretario de Tránsito. • Estudio y análisis situación laboral administrativa alcalde municipal. • Proyección Acto Administrativo vacaciones alcalde municipal. • Proyección Acto Administrativo encargo funciones de alcalde a la Dra. Lina Garrido. • Proyectar Decreto conformación Comité de Infancia y Adolescencia.	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 05 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
4) Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	• Proyectar Contestación de tutela señor Jairo Domínguez. • Contestación invitación a oficina jurídica Concejo Municipal. • Apoyo al grupo jurídico en el proceso de defensa judicial 2016-184 ejecutivo de Héctor Fabio Concha. • Proyección y revisión actos administrativos procesos disciplinarios a la responsable del proceso. .		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	**SI**	**X**	**NO**		**CUMPLE**

El informe corresponde al periodo mes de noviembre de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000555	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	40.000.000	8.000.000

4. CERTIFICACIÓN:

4.1. Por parte del supervisor:

Certificó el CUMPLIMIENTO a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa el pago de la Seguridad Social.

4.2. Por parte del contratista:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019** contiene los valores pagados con base a los honorarios

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 05 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan a los dos (2) día del mes de diciembre de 2019.

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNÁN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS

No. CONTRATO	**200.22.7-068-2019**	**PERÍODO DE RENDICIÓN**	**01/11/2019 al 30/11/2019**

CONTRATISTA C.C. No.	**CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)**
SUPERVISOR	**Secretaría de Hacienda**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	**$48.000.000**
DURACION	**6 MESES**
VALOR ADICIÓN:	**-0-**
DURACIÓN DE ADICIÓN:	**-0-**

ACTA DE INICIO: **01/07/2019**

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
	1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos	• Estudio y análisis, concepto hoja de vida candidato a Secretario de Tránsito. • Estudio y análisis situación laboral administrativa alcalde municipal. • Proyección Acto Administrativo vacaciones alcalde municipal.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	• Proyección Acto Administrativo encargo funciones de alcalde a la Dra. Lina Garrido. • Proyectar Decreto conformación Comité de Infancia y Adolescencia. • Proyectar Contestación de tutela señor Jairo Domínguez. • Contestación invitación a oficina jurídica Concejo Municipal. • Apoyo al grupo jurídico en el proceso de defensa judicial 2016-184 ejecutivo de Héctor Fabio Concha. • Proyección y revisión actos administrativosprocesos disciplinarios a la responsable del proceso.

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS QUINTO PAGO	$ 8.000.000.
SALDO	$ 8.000.000

			% AVANCE DEL PERIODO	**% AVANCE REAL DEL PROYECTO**
INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**		100%	100%
	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		100%	100%

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)

118

COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
CONTRATISTA

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: Diciembre 17 de 2019

Contratista: Carlos Humberto Garcia Arrogo

Proceso de Selección No. : 200.22.7-068-2019

Contrato de: Prestación de Servicios

Periodo de pago: Diciembre de 2019

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de supervisión	X	
Planilla de pago de seguridad social	X	
Cuenta de cobro / Factura	X	
Informe del contratista	X	

Vo.Bo.

Secretario Ejecutivo

Maria Claudia Bermudez
Fecha: Dic 27
Hora: 11:40

120

CUENTA DE COBRO No. 06
EL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA

NIT 891-380.089-7

DEBE A:

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)** M/CTE.

Por concepto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO"*** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 200.22.7-068-2019.

Del periodo comprendido entre el día primero (1º) al (31) de diciembre de 2019.

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
C.C. 16.273.929
Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

121

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16273929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 135 NO. 54-50 APTO	TELÉFONO:	3223482
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - MUNICIPIO GUACARI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7739702932**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/12/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		538781236

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 512.000
SUBTOTAL:			1	**$ 512.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 400.000
SUBTOTAL:			1	**$ 400.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 16.800
SUBTOTAL:			1	**$ 16.800**

TOTAL PAGADO:	**$ 928.800**

ACTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 06 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Diciembre de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran.	• Elaboración de acción de tutela con medida cautelar contra el gerente del BBVA sucursal Buga por vía de hecho y de los derechos fundamentales solicita levantamiento de embargos de cuentas del municipio de	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente periodo de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

123

INFORME FINAL DE GESTIÓN CONTRATISTAS

No. CONTRATO	200.22.7-068-2019	PERÍODO DE RENDICIÓN	01/12/2019 al 31/12/2019

CONTRATISTA C.C. No.	**CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO 16.273.929 de Palmira (Valle)**
SUPERVISOR	**Secretaría de Hacienda**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR:	**$48.000.000**
DURACION	**6 MESES**
VALOR ADICIÓN:	**-0-**
DURACIÓN DE ADICIÓN:	**-0-**

ACTA DE INICIO: **01/07/2019**

META	RESULTADOS ESPERADOS EN EL MES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**1)** Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; **2)** Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean	• Elaboración de acción de tutela con medida cautelar contra el gerente del BBVA sucursal Buga por vía de hecho y de los derechos fundamentales solicita levantamiento de embargos de cuentas del municipio de Guacarí interpuesta ante el juez Penal de Buga. • Solicitud de vigilancia administrativa ante el Consejo Seccional de la

ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ	requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; **3)** Asesorar al alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	Judicatura solicitud de intervención por demora en procesos 76111333300120160018400 señor Hector Fabio Concha Arce vs Mpio. De Guacarí. Fernando Pedroza Mera vs Mpio. Guacarí. • Tutela contra el juzgado primero administrativo de Buga solicita suspensión de autos de sustanciación 1000 de 30 de septiembre y 873 de 29 de agosto de 2019 por medio de los cuales se retiene y pone a disposición las sumas de dinero del municipio de Guacarí en los Bancos de Occidente, Bogotá. • Respuesta a recusación por participación en política interpuesta por candidatos de los partidos políticos en elecciones del 28 de octubre en contra del alcalde del municipio de Guacarí. • Proyección y revisión actos disciplinarios a la responsable del proceso.

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 48.000.000**
MENOS SEXTO PAGO	$ 8.000.000.
SALDO	$ 0

			% AVANCE DEL PERIODO	**% AVANCE REAL DEL PROYECTO**
	ACTIVIDADES EJECUTADAS		100%	100%

INDICADOR DE RESULTADO	**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**		100%	100%

Para constancia se firma y sella en Guadalajara de Buga, el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
CONTRATISTA

IMPACTO AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL (positivos y negativos)	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES (Aquí puede tipificar las actividades relevantes)	

ACTA FINAL DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 06 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:	**No. 200.22.7-068-2019**
CONTRATISTA:	**Carlos Humberto García Orrego**
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GUACARÍ COMO APOYO A LA GESTIÓN QUE CONDUZCAN AL FORTALECIMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION	26 de junio de 2019
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2019
FORMA DE PAGO:	

No. PAGO	FECHA	TIPO DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	VALOR
1	Julio de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
2	Agosto de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
3	Septiembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
4	Octubre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
5	Noviembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
6	Diciembre de 2019	Parcial	Acta de seguimiento y supervisión del contrato suscrita por el supervisor (a) asignado (a) y pago de la seguridad social	8.000.000
VALOR TOTAL PAGOS PROGRAMADOS				**48.000.000**

SUPERVISOR (S) DEL CONTRATO:	Secretaría de Hacienda
PERÍODO DE SUPERVISIÓN:	Diciembre de 2019

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
1) Apoyar al despacho del alcalde en la elaboración, proyección y sustento jurídico de los diferentes actos administrativos que le fueren requeridos por el alcalde; 2) Asesorar al despacho del alcalde en la elaboración de conceptos jurídicos que sean requeridos con ocasión de la actividad administrativa y que sean presentados al Alcalde Municipal; 3) Asesorar al Alcalde, brindando soporte jurídico en la proyección de respuestas en	• Elaboración de acción de tutela con medida cautelar contra el gerente del BBVA sucursal Buga por vía de hecho y de los derechos fundamentales solicita levantamiento de embargos de cuentas	Informe presentado por el contratista correspondiente al presente período de seguimiento. Actos administrativos proyectados.	Expediente del contrato

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacari - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA FINAL DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 06 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia De Las Actividades	Ubicación física del Registro o Evidencia
los asuntos que se requieran. **4)** Presentar oportunamente los informes de ejecución del contrato para los trámites de pago correspondientes.	del municipio de Guacarí interpuesta ante el juez Penal de Buga. • Solicitud de vigilancia administrativa ante el Consejo Seccional de la Judicatura solicitud de intervención por demora en procesos 76111333300120160018400 señor Hector Fabio Concha Arce vs Mpio. De Guacarí. Fernando Pedroza Mera vs Mpio. Guacarí. • Tutela contra el juzgado primero administrativo de Buga solicita suspensión de autos de sustanciación 1000 de 30 de septiembre y 873 de 29 de agosto de 2019 por medio de los cuales se retiene y pone a disposición las sumas de dinero del municipio de Guacarí en los Bancos de Occidente, Bogotá. • Respuesta a recusación por participación en política interpuesta por candidatos de los partidos políticos en elecciones del 28 de octubre en contra del alcalde del municipio de Guacarí. • Proyección y revisión actos disciplinarios a la responsable del proceso.		

NOTA: Los documentos producto del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO y quedan a disposición y custodia en la Secretaría de Hacienda y los de contratación en la Secretaría de Coordinación y Control.

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co

ACTA FINAL DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN No. 06 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200.22.7-068-2019

2.2. OBSERVACIONES:

- El Contratista CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL CONTRATANTE.
- NO SE PRESENTÓ NINGUNA DIFICULTAD.
- NO EXISTIÓ DIFICULTADES EN EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2.3. CUMPLIMIENTO:

SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y OBJETO CONTRACTUAL EN EL PERIODO:	**SI**	X	**NO**		**CUMPLE**

El informe corresponde al periodo mes de noviembre de 2019

3. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO:

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DCTO	No.	Cuenta/Apropiación	Fecha	Valor
CDP	0000555	010102 Honorarios	26/06/2019	$48.000.000

Valor a pagar en el período	Valor Ejecutado a La Fecha	Valor Por Ejecutar
8.000.000	48.000.000	0

4. CERTIFICACIÓN:

4.1. Por parte del supervisor:

Certificó el CUMPLIMIENTO a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondiente al mes de **DICIEMBRE DE 2019**, según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa el pago de la Seguridad Social.

4.2. Por parte del contratista:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de **DICIEMBRE DE 2019** contiene los valores pagados con base a los honorarios devengados por el concepto del presente contrato de prestación de servicios, suscrito con el Municipio de Guacarí.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Contratista y los que en ella supervisan en el mes de diciembre de 2019.

Firma Supervisor
Nombre: **OSCAR HERNAN LENIS**
Cargo: Secretario de Hacienda
C.C. 6.320.441

Firma Contratista
Nombre: **CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO**
C.C. 16.273.929 de Palmira

Calle 4 No. 8 - 16 - Código Postal: 763501 - PBX: 253 8547 / 253 8646 / 253 8044 / Fax: 253 0828 - Guacarí - Valle
despacho@guacari-valle.gov.co - www.guacari-valle.gov.co